



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 29 — Año 1988 (Segundo Período) — Legislatura II

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Sesión Plenaria núm. 28

Celebrada el martes 20 de septiembre de 1988

ORDEN DEL DIA

1) *Propuesta de la Mesa de las Cortes de tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987.*

2) *Toma en consideración de la Proposición de Ley sobre el control público de las relaciones mercantiles establecidas entre las cajas de ahorros y sus altos cargos, presentada por el G.P. Socialista.*

3) *Proposición no de Ley núm. 23/88, sobre la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Jaca, presentada por el G.P. de Alianza Popular.*

4) *Proposición no de Ley núm. 24/88, sobre un convenio de colaboración con el MOPU en materia de promoción de la vivienda en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista.*

5) *Proposición no de Ley núm. 25/88, sobre la cesión a la Diputación General de Aragón por el INI de su parte de accionariado en SODIAR, presentada por el G.P. de Alianza Popular.*

6) *Proposición no de Ley* núm. 33/88, presentada por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la reapertura de la línea de ferrocarril Zaragoza-Pau, por Canfranc.

Preside la Sesión, celebrada en el palacio de la Aljafería, el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, acompañado de todos los miembros de la Mesa, la cual es asistida por el Letrado Mayor Sr. Giménez Abad.

Están presentes en el banco del Gobierno el Presidente de la Diputación General de Aragón, Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, y los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales; de Economía; de Hacienda; de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; de Agricultura, Ganadería y Montes; de Industria, Comercio y Turismo; de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y de Cultura y Educación.

SUMARIO

Se abre la Sesión a las diez horas y quince minutos. Antes de entrar en el Orden del Día, se someten a la aprobación de la Cámara las actas correspondientes a las Sesiones de los días 18 de febrero, 21 y 28 de abril y 12 de mayo de 1988.

El primer punto del Orden del Día es la propuesta de tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario para satisfacer las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987.

Tras la lectura del Acuerdo de la Mesa realizada por el Sr. Presidente (p. 1108), la propuesta de la Mesa es aprobada por unanimidad.

Procede tratar la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre el control público de las relaciones mercantiles entre las cajas de ahorros y sus altos cargos.

En primer lugar, el Sr. Secretario Primero procede a leer el criterio de la Diputación General de Aragón acerca de la toma en consideración (p. 1108).

A continuación, el Diputado Sr. Embid Irujo toma la palabra, en nombre del G.P. Socialista, para presentar la Proposición de Ley (p. 1108).

Por los Grupos Parlamentarios hacen uso de la palabra los Diputados Sres. de las Casas Gil, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida (p. 1110); Merino y Hernández, por el G.P. de Centro Democrático y Social (p. 1111); Cristóbal Montes, por el G.P. de Alianza Popular (p. 1112), y Eiroa García, por el G.P. Aragonés Regionalista (p. 1114).

A la réplica del Diputado Sr. Embid Irujo (p. 1116) suceden las dúplicas de los Diputados Sres. de las Casas Gil (p. 1118), Merino y Hernández (p. 1118), Cristóbal Montes (p. 1118) y Eiroa García (p. 1120).

El Diputado Sr. Embid Irujo interviene para anunciar la retirada de la Proposición de Ley acordada por los Grupos Parlamentarios (p. 1121).

El debate concluye con breves intervenciones de los Diputados Sres. de las Casas Gil, Merino y Hernández, Cristóbal Montes, Eiroa García y Embid Irujo (p. 1121).

El siguiente punto del Orden del Día es la Proposición no de Ley núm. 23/88, sobre la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Jaca.

Defiende la Proposición el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Villalón Rico (p. 1122). Como Grupo enmendante corresponde el turno al Diputado Sr. Bolea Foradada, del G.P. Aragonés Regionalista (p. 1123).

Por el resto de los Grupos intervienen: por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, el Diputado Sr. Salas Parra (p. 1124); por el

G.P. de Centro Democrático y Social, el Diputado Sr. Baquedano García (p. 1125), a quien contesta por alusiones el Diputado Sr. Bolea Foradada (p. 1125); y por el G.P. Socialista, el Diputado Sr. Pina Cuenca, quien antes había abandonado reglamentariamente su puesto en la Mesa (p. 1126). Responde a éste la Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (p. 1127), lo que abre nuevo turno para los Diputados Sres. Pina Cuenca (p. 1127) y Baquedano García (p. 1127).

Tras un breve receso, el Diputado Sr. Villalón Rico anuncia una enmienda transaccional (p. 1128), que resulta aprobada en votación.

En turno de explicación de voto hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Salas Parra (p. 1128), Baquedano García (p. 1128), Villalón Rico (p. 1129), Bolea Foradada (p. 1129) y Pina Cuenca (p. 1130).

Habiendo sido retirada la Proposición no de Ley núm. 24/88, procede conocer la núm. 25/88, sobre la cesión a la Diputación General de Aragón de la parte accionarial del INI en SODIAR.

Interviene para la defensa de la Proposición el Diputado Sr. Rodríguez Furriel, del G.P. de Alianza Popular (p. 1130). Por el resto de los Grupos ocupan sucesivamente la tribuna los Diputados Sres. Baquedano García, por el G.P. de Centro Democrático y Social (p. 1131), Forcén Bueno, por el G.P. Aragonés Regionalista (p. 1132), y Tejedor Sanz, por el G.P. Socialista (p. 1133).

Una vez fijada la posición de su Grupo por el Diputado Sr. Rodríguez Furriel (p. 1134), la Proposición resulta aprobada.

Explican el voto de sus respectivos Grupos los Diputados Sres. Baquedano García, Rodríguez Furriel, Forcén Bueno y Tejedor Sanz (p. 1134).

El último punto del Orden del Día lo constituye la Proposición no de Ley núm. 33/88, sobre la reapertura de la línea de ferrocarril Zaragoza-Pau, por Canfranc, en la que se solicita el envío a las instituciones europeas de los acuerdos parlamentarios acerca de tal reapertura.

El Sr. Secretario Primero procede a dar lectura a la Proposición no de Ley presentada por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara (p. 1135). Sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida (p. 1135); Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social (p. 1136); Cristóbal Montes, del G.P. de Alianza Popular (p. 1136); Bolea Foradada, del G.P. Aragonés Regionalista (p. 1136), y Benedicto Gracia, del G.P. Socialista (p. 1137).

Agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las dos horas y veinte minutos.

El señor PRESIDENTE: Comienza la Sesión, señores Diputados. (A las diez horas y quince minutos.) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Cámara, procede someter a la aprobación de los señores Diputados las actas de las Sesiones Plenarias celebradas los días 18 de febrero, 21 y 28 de abril y 12 de mayo de 1988, que ya fueron remitidas a los Grupos Parlamentarios con la antelación prevista reglamentariamente. ¿Algún señor Diputado desea realizar alguna objeción? (Pausa.) Al no existir ninguna intervención en contra, se consideran aprobadas estas actas.

Previamente a entrar en el Orden del Día, el Presidente quiere poner en conocimiento de todos los Diputados que el Grupo Parlamentario Socialista, y mediante el escrito presentado a la Mesa de las Cortes, ha solicitado, y así se ha admitido, la retirada de la Proposición no de Ley número 24/88, presentada por el mencionado Grupo Parlamentario, sobre un convenio en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en materia de promoción de la vivienda con nuestra Comunidad Autónoma, tema que iba a ser objeto de debate en el día de hoy.

Igualmente, poner en conocimiento de los señores Diputados que por la Mesa y Junta de Portavoces se ha admitido para su discusión y debate en el Pleno que se celebra en el día de hoy una Proposición no de Ley relativa al envío a las instituciones europeas de los acuerdos parlamentarios sobre la reapertura de la línea de ferrocarril Zaragoza-Pau, por Canfranc, acuerdos todos ellos tomados por las Cortes de Aragón, cuyo debate tendrá lugar en el día de hoy, y se repartirá previamente a todos los señores Diputados para su conocimiento.

Propuesta de la Mesa de las Cortes de tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 103.088.680 pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987.

Entrando en el Orden del Día fijado para el día de hoy, el primer punto está constituido por la propuesta de la Mesa de las Cortes y tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre una concesión de un crédito extraordinario, por un importe de ciento tres millones ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones adjudicadas como consecuencia de las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987.

El Acuerdo de la Mesa dice lo siguiente: «La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1988, oída la Junta de Portavoces, proponer al Pleno de las Cortes la tramitación directamente y en lectura única del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de ciento tres millones ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas, al que asciende el límite máximo de las subvenciones a adjudicar como consecuencia de las elecciones a Cortes de Aragón celebradas el 10 de junio de 1987».

Llámesse a votación. (Pausa.) Se procede a la votación de la propuesta a la Mesa. Votos a favor de la propuesta. (Pausa.) **Queda aprobada por unanimidad.**

Toma en consideración de la Proposición de Ley sobre el control público de las relaciones mercantiles establecidas entre las cajas de ahorros y sus altos cargos, presentada por el G.P. Socialista.

Segundo punto del Orden del Día, relativo a la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre el control público de las relaciones mercantiles establecidas entre las cajas de ahorros y sus altos cargos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura al acuerdo de la Diputación General de Aragón por el que no manifiesta objeción alguna a la toma en consideración de dicha Proposición de Ley.

El señor SECRETARIO PRIMERO (NOGUERA DOÑATE): Criterio de la Diputación General de Aragón en relación a la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre el control público de las relaciones mercantiles establecidas entre las cajas de ahorros y sus altos cargos. «Ana María Cortés Navarro, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, certifica que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 17 de junio de 1988, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente: 'En relación con la Proposición de Ley sobre el control público de las relaciones mercantiles establecidas entre las cajas de ahorros y sus altos cargos, presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y remitida a esta Diputación General de Aragón por escrito del señor Presidente de las Cortes de fecha 1 de junio de 1988, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón adopta el acuerdo de no manifestar objeción alguna a la toma en consideración de la citada Proposición de Ley. Y para que así conste, y su remisión al excelentísimo señor Presidente de las Cortes de Aragón, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a 8 de junio de 1988'. Firmado: la Secretaria del Consejo, Ana María Cortés Navarro.»

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. A continuación tendrá lugar la presentación de la Proposición de Ley por el Grupo Parlamentario proponente. Tiene la palabra don Antonio Embid.

El señor DIPUTADO (EMPID IRUJO): Con la venia, señor Presidente.

Señorías, tengo el honor de presentar la primera iniciativa legislativa del Grupo Parlamentario Socialista en esta segunda Legislatura; un Grupo Parlamentario, como el Socialista, que es hoy el mayoritario en esta segunda Legislatura, en la oposición, pero que en la primera Legislatura, y como Gobierno, trajo a esta Cámara muchos proyectos que luego se convirtieron en Ley. Hoy, como oposición, se estrena en esta función de ser el titular de la iniciativa legislativa, quizás con nostalgia, pero también con el convencimiento de la aceptación de la verdad de esa repetida frase del tratadista de que «legislar es gobernar».

No es ésta una iniciativa legislativa gratuita, ni se formula porque sí. Lo hacemos con el convencimiento de la importancia que tiene una regulación que tenga forma de Ley. Seguimos pensando que la ley es la expresión de la voluntad general, y por ello voluntades políticas claras tienen necesariamente que traducir sus medidas de gobierno en

leyes. Actuamos —el Grupo Socialista— en un ámbito de inequívoca competencia autonómica, y en una cuestión que pensamos que no tiene hoy una regulación o, desde luego, que no tiene hoy una regulación satisfactoria: el control público de las relaciones mercantiles establecidas entre las cajas de ahorros y sus altos cargos. Y lo hacemos en un tema que ha sido y es tema clave de la política socialista: las cajas de ahorros, su democratización y adecuación como operadores financieros a las necesidades del sistema económico y del desarrollo regional.

Esta coherencia, esta línea de continuidad podemos recordarla claramente, refiriéndonos simplemente a los esfuerzos legislativos que, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, han tenido lugar últimamente en este campo. Así, dentro del ámbito estatal basta recordar dos leyes, la Ley 31/1985, de 2 de agosto, sobre regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorros, y una muy reciente Ley, publicada este verano, la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito. En estos dos instrumentos legislativos están bien claramente expresadas dos ideas: la primera, la necesaria democratización de las estructuras de gobierno de las cajas de ahorro, con la consiguiente publicación del proceso de toma de decisiones, que no debe nunca chocar con la existencia predominante de criterios profesionales en su dirección y gestión; la segunda idea es la del necesario sometimiento a inspección y disciplina de las cajas de ahorro, semejante a la del completo sistema crediticio.

En el ámbito autonómico basta con recordar el mandato del artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que da competencia a la Comunidad Autónoma para la regulación de las cajas de ahorros, y varios decretos publicados por el Gobierno en la pasada Legislatura sobre regulación y sobre aplicación a nuestra Comunidad Autónoma de la Ley 31/85, de 2 de agosto. Esta normativa autonómica captaba también la trascendencia que para un Estado compuesto, regional, tiene la existencia de las cajas de ahorro, como un instrumento fundamental al servicio de los fines económicos de la Comunidad, como un elemento imprescindible a la hora de formular una política económica regional.

Pues bien, la Proposición de Ley que hoy presentamos está imbuida de las mismas ideas, es un desarrollo lógico de la legislación anterior. Tiene su origen en un precepto de la Ley estatal, de la Ley 31/85, de 2 de agosto, el artículo 16 en su párrafo segundo; artículo 16 donde se regulaban las incompatibilidades de los miembros del consejo de administración de las cajas de ahorros y se disponía un mandato genérico de necesaria autorización del consejo de administración y de la Comunidad Autónoma de las operaciones mercantiles que la institución «caja de ahorros» pudiera realizar con los miembros de su consejo de administración.

Este precepto —artículo 16— no fue afectado por la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, que rebajó, como muy bien saben Sus Señorías, el carácter básico de muchos de sus preceptos; no lo hizo así con el artículo 16. Eso significa que este artículo 16 es, en palabras del Tribunal Constitucional, un «mínimo común denominador» que abre la potestad normativa de las Comunidades Autónomas para hacer efectivo ese mandato de autorización y de control de la Comunidad Autónoma. El artículo 16, párrafo segundo, de la Proposición de Ley habla, sin embargo, simplemente de la «Comunidad Autónoma», «autorización de la Comunidad Autónoma», dejando abierta

a la potestad normativa de esta Comunidad Autónoma el discernir qué órganos dentro de ella actúan, y sobre todo la adecuación de esa autorización al sistema de gobierno parlamentario de las Comunidades Autónomas. Al mismo tiempo, y partiendo de ese mínimo común denominador que significa la existencia de una normativa básica, abre también a la potestad normativa de las Comunidades Autónomas la posibilidad de añadir matices, desarrollos, complementos de lo especificado en unas pocas líneas de ese párrafo segundo del artículo 16.

Pues bien, nuestra Proposición de Ley tiende a llenar ese vacío normativo, y ese vacío normativo se llena, se conjuga, a lo largo de once artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y dos finales; conjunto de preceptos en los que están presentes las siguientes ideas: en primer lugar, una voluntad decidida de transparencia en este ámbito de las relaciones mercantiles que puedan, naturalmente, establecerse entre las cajas de ahorros y sus altos cargos. Esta transparencia, el Grupo Socialista la hace efectiva a través de tres frentes. El primero, la delimitación de los sujetos a la Ley; si la Ley 31/85, de 2 de agosto, estatal, hablaba simplemente de los miembros de los consejos de administración, nuestra Proposición de Ley habla de «altos cargos», genéricamente, de las cajas de ahorros, dentro de los cuales se incluye a los miembros del consejo de administración, a la comisión de control, al director, subdirectores y secretario general de las cajas de ahorro; y al mismo tiempo, en un intento de no dejar fuera de esta autorización de la Comunidad Autónoma y del consejo de administración ningún posible flanco, incluye dentro del concepto de «altos cargos», como asimilados, a los familiares hasta un grado de parentesco de los mismos, a las empresas en las que cualquiera pueda participar o gestionar directa o indirectamente, incluye también, naturalmente, a las corporaciones de derecho público a cuyo frente pueda estar alguien que tenga el carácter de alto cargo en una caja de ahorros. Primer frente: delimitación de los sujetos de la Ley dentro de esta transparencia.

El segundo es la delimitación de las operaciones que quedan sometidas al mismo. Si los créditos, avales y garantías eran las operaciones fundamentalmente reguladas por el artículo 16 de la Ley 31/85, nuestra Proposición de Ley añade a estas operaciones las compras de bienes o enajenaciones a las cajas dentro de una determinada cuantía.

Por fin, delimita también el modo de llevarse a cabo estas operaciones, refiriéndose a los tipos, a los plazos, a las condiciones en que deben llevarse a cabo estas operaciones mercantiles.

Segunda idea: eficacia. Recordarán Sus Señorías que cuando hablaba de las características de la legislación socialista estatal y de la Comunidad Autónoma de los pasados años o meses, sobre la adecuación, sobre el procedimiento de las cajas de ahorro, nunca perdí de vista la existencia de los criterios profesionales al lado de la democratización y la publicación en el modo de adopción de decisiones. Por eso, nuestra Proposición de Ley lo que trata es de configurar un procedimiento ágil y sencillo de control público que nunca entorpezca el necesario dinamismo que debe presidir en la vida económica las decisiones de un consejo de administración, sino que, al contrario, incluso y en cierta medida lo facilite rebajando el grado de control burocrático de estas decisiones. El procedimiento tipo regulado por nuestra Proposición de Ley es muy ágil y muy sencillo. Consiste simplemente en una necesaria autorización del consejo de ad-

ministración de la caja correspondiente, una comunicación a la Diputación General de Aragón, que debe también, necesariamente, aprobar el acuerdo, y una comunicación a estas Cortes para que ejerzan, como es necesario dentro de un sistema de gobierno parlamentario, el necesario control sobre lo que ahora ya son decisiones del Ejecutivo de la Diputación General de Aragón.

Pero incluso, y como decía, dentro de ese espíritu de simplificación y de rebajamiento de las exigencias burocráticas, se presume la autorización del Ejecutivo. Nuestra Proposición de Ley presume que siempre habrá autorización del Ejecutivo cuando el riesgo dinerario de firma contraído por la caja de ahorros con sus altos cargos no exceda del 10 % de sus recursos propios; una presunción de autorización que, por cierto, no rige nunca para las compras o enajenaciones recíprocas de bienes, y que tiene además dos excepciones que creo que son muy lógicas; no hace falta autorización cuando la operación mercantil tenga lugar simplemente en relación a la compraventa de un piso, de una vivienda, y, desde luego, no hace falta ni siquiera tampoco comunicación cuando esa vivienda la adquieran los representantes del personal en el consejo de administración, en uso de las autorizaciones, de las previsiones que normalmente regulan los convenios colectivos.

Transparencia, eficacia y, última idea prevista en nuestra Proposición de Ley, sacar las consecuencias del carácter público de las cajas de ahorros y, a su vez, de los privilegios que el poder público tiene dentro de la autorización y control de una actividad económica.

Las consecuencias, Señorías, son muy claras. La operación mercantil que no cumpla los requisitos de nuestra Proposición de Ley es nula, y es nula porque violenta una ley; se aplica el instituto de la nulidad a las operaciones que se realicen contraviniendo las órdenes. Al mismo tiempo, es necesaria la comunicación al Banco de España de una operación que se haya hecho contraviniendo esta necesaria autorización, una comunicación al Banco de España que nuestra Proposición de Ley no quiere precisar a qué efectos; naturalmente, será dentro siempre de las potestades de disciplina o sancionatorias del Banco de España, pero a él corresponderá ejercitarlas en su caso.

Y nuestra Proposición de Ley, que no es una ley sancionatoria, que no es una ley de desconfianza sino que, por el contrario, es una ley de transparencia, de eficacia, no quiere entrar siquiera en el terreno de la potestad sancionatoria —que existe— de la Comunidad Autónoma, y que se deja simplemente con remisión a las normas generales.

Hasta aquí, Señorías, el contenido, rápidamente esbozado y simplificado, de una iniciativa legislativa. Tengo que confesar mi satisfacción al oír al comienzo de la Sesión, del debate de este punto del Orden del Día, el criterio favorable de la Diputación General a la tramitación de esta Proposición de Ley, lo cual para nuestro Grupo hace presumir el voto favorable a esta toma en consideración de la misma y a la apertura del proceso parlamentario subsiguiente.

Pensamos que no hay ningún inconveniente, y me apresuro a responder a algún tipo de inconveniente, en que esta regulación haya tardado algo más de un año en ser ley —presumo— de la Comunidad Autónoma desde la última constitución de los consejos de administración; no hay inconveniente porque la misma disposición transitoria de la Proposición de Ley prevé la necesidad de que todas las operaciones mercantiles que caigan dentro del ámbito de la misma y que hayan sido tramitadas en este ámbito lleguen a las Cor-

tes de Aragón para el conocimiento de todos los Grupos Parlamentarios.

En suma, Señorías, hemos presentado aquí una iniciativa que es plenamente coherente con toda la política socialista respecto a las cajas de ahorros, pero que pienso que es a su vez buena para todos los Grupos Parlamentarios presentes en esta Cámara, lo que creo que equivale a decir que es buena también para los ciudadanos aragoneses. Su voto positivo a la toma en consideración de esta Proposición de Ley significará un importante camino en la potestad legislativa de esta Cámara y, por tanto, sin la más mínima duda, también en el Gobierno.

Gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Por intervención de los Grupos Parlamentarios, Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Señor de las Casas, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL): Señor Presidente, señores Diputados.

Primero, unas consideraciones generales sobre la oportunidad de esta Ley. Más que oportuna, nosotros lo que queremos empezar diciendo es que nos parece conveniente, toda vez que propone que la Comunidad Autónoma asuma sus competencias y su responsabilidad en el control de estas entidades; tal como se ha visto, la competencia exclusiva la tiene reconocida por el artículo 39 del Estatuto de Autonomía.

Pero, ¿es oportuna esta Ley?; voy a plantearlo claramente el tema, tal como nosotros hemos reflexionado. A la vista de la existencia de una Ponencia para elaborar la ley de cajas de la Comunidad Autónoma, bueno, pues depende. Si las posiciones de los Grupos Parlamentarios son las mismas que se manifestaron en el Pleno, cuando se aprobó la Proposición no de Ley del Grupo Popular con enmienda de Convergencia Alternativa-Izquierda Unida, si las posiciones —repito— son las mismas, desde luego parece oportuna esta Ley porque no hay ninguna garantía de que aquella ley se pueda aprobar. Si los Grupos expresan una nueva voluntad de ir eficazmente a elaborar una ley de cajas global de Aragón, esta Proposición puede ser innecesaria, ¿pero quién y cómo garantiza esta voluntad? Evidentemente, donde se garantiza y se puede comprobar eficazmente es en la propia Ponencia; luego a ella nos debemos remitir.

Terminadas estas consideraciones generales, algunos puntos importantes de la Proposición a nosotros nos parece que tienen un cierto carácter global. En primer lugar, el artículo 6 —sin entrar en detalle, los detalles serían objeto de enmiendas parciales— dice que «se entiende concedida genéricamente la autorización para operaciones —voy a leerlo entero— cuando el volumen de riesgo no exceda el 10 % de los recursos propios». Aquí habría que matizar; creemos que el texto no es del todo claro y explícito. ¿Se trata del 10 % para cada operación y para cada alto cargo? Señores Diputados, el volumen de recursos propios, por ejemplo, de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja en 1987 es de veintitrés mil ochocientos millones de pesetas; el 10 % son dos mil trescientos ochenta millones de pesetas. ¿Se entiende —perdonen ustedes, yo soy un Diputado, no soy un especialista financiero— que está concedida genéricamente la autorización para operaciones en que los altos cargos participan con un volumen de dos mil trescientos millones de pesetas? No sé, si es así, a nosotros nos parece

que este tema es global porque entonces la ley no tiene ningún sentido, no tiene para nosotros ningún sentido de control. Este es un tema, de todas formas, que se puede resolver, porque poniendo una cantidad u otra la ley ya cobra otro carácter.

En otro momento, el artículo 7 se refiere a la concentración de riesgo, que es un tema que hay que estudiar también, porque esto ya aparece regulado con detalle, con medios y con instrumentos por el Banco de España. De todas formas, hay una pequeña cosa ahí que voy a pasar por encima; me refiero a que si en el párrafo primero se trata de que los altos cargos actúan en representación de sociedades participadas por las cajas, ¿qué sentido tiene que en el párrafo segundo se excluya a los familiares por la naturaleza de esa operación? Y de la representación los familiares están excluidos, pero ése es un tema que, realmente, es menor.

Igual que también es un tema menor la referencia que se hace en el artículo 9 a los representantes de personal en lo que se refiere a la adquisición de viviendas. Tal como se hace, no hace nada más que transcribir el último párrafo o el último período o frase del artículo 16 de la Ley de la Jefatura del Estado 31/1985. Había que precisar más, y había que precisar, para que no se preste a interpretaciones extrañas, que se refiere a los representantes de personal que son altos cargos, porque hay representantes de personal que no son altos cargos. Pero bien, también éste es un detalle menor.

Y para terminar con estos aspectos, ir a un aspecto global y a una reflexión global. Tanto en este artículo, el artículo 11, como en algún otro, y en el espíritu general de la ley, aparece a nuestro juicio un aspecto importante, que informa o que matiza en la consideración global sobre la ley: la falta de comunicación al Banco de España en todos los casos. Pero, sobre todo, esto se pone de manifiesto en el artículo 12, cuando se indica que sólo en el caso de incumplimiento se debe comunicar al Banco emisor. Yo pregunto, ¿no es conveniente que esta comunicación sea en todos los casos? Porque el Banco de España tiene todos los medios, todos los recursos, o la inmensa mayoría de los recursos, para conocer al día las actividades contables de las cajas. Pero, más aún, ¿por qué no conectar a las Cortes de Aragón, si es posible —por eso digo que es una reflexión—, con el Banco de España? Por ejemplo, ¿pueden las Cortes de Aragón —por ejemplo, la Comisión de Economía de las Cortes— dictaminar sobre un incumplimiento de lo previsto en esta ley con suficientes garantías? Y después de dictaminado el incumplimiento por las Cortes, pongamos por caso por la Comisión de Economía, en aplicación del artículo 11, ¿se comunicaría al Banco de España? Y si el Banco de España, evidentemente con más datos, con más conocimiento, con más instrumentos, resuelve que no se da tal incumplimiento, ¿cómo quedan las Cortes, cómo queda la Comisión de Economía? ¿No es preferible —si es posible legalmente, porque el Banco de España no es una entidad dependiente de nosotros, pero se puede llegar a un convenio de entendimiento— que el Banco de España, no digo sea un instrumento de la Comisión de Economía, pero tuviera conocimiento previo antes de que la Comisión de Economía pudiera dictaminar y la Comisión de Economía conociera la posición del Banco de España, por lo menos los datos técnicos, para luego nosotros dictaminar, incluso en contra, posiblemente, por otras razones a las del Banco de España?

Aquí se plantea este problema, que es un problema que —repito— creo que tiene una cierta dificultad en el orden competencial, pero que hay que resolver de alguna manera porque nos podemos ver en una situación difícil.

Conclusión, señor Presidente. Tanto las condiciones generales apuntadas inicialmente como estas dificultades señaladas, sobre todo aquéllas de carácter global, como son el volumen total de libre disponibilidad —por decir así— o de permiso genérico, que evidentemente se pueden modificar con una enmienda parcial pero condiciona el carácter total de la ley para nosotros, como esta última dificultad de las relaciones con respecto al Banco de España, no tanto la concentración de riesgo, que eso creemos que está ya controlado, sino en este último tema, dificultades todas ellas, tanto las generales como éstas, para nosotros subsanables, —pero que tienen alguna importancia global, repito— nos hacen a nosotros, los Diputados de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, mantener en suspenso el sentido de nuestro voto a expensas de lo que ocurra en este debate.

Señores Diputados, como se ve, una vez más —y no será la última— nosotros no venimos con la lección aprendida y sí que disponemos el voto en función del debate. De todas formas, queremos señalar claramente, y en último lugar para que quede más grabado en Sus Señorías, la conveniencia para nosotros de primer orden de controlar rigurosamente el destino y la utilización del ahorro del pueblo aragonés, como una cuestión ideológica y de principio. Esto para nosotros es lo más importante, y ésta nos parece que es la intención básica de la Proposición de Ley, y eso no sólo no es malo sino que es muy bueno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor de las Casas. Por intervención del Grupo de Centro Democrático y Social, señor Merino, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (MERINO Y HERNANDEZ): En este reinicio —inicio del período de sesiones—, nos encontramos con una primera Proposición de Ley y nos ha parecido a nuestro Grupo que éste es un debate —en estos momentos— exclusivamente de toma en consideración, es decir, tanto de oportunidad o inoportunidad de la Proposición que se presenta. Yo, por tanto, en este momento, y salvo que fuera necesario a lo largo de los debates, voy hacer abstracción absoluta del contenido, contenido en el que podremos estar de acuerdo en gran medida y discrepar en otras cuestiones —algunas han sido apuntadas ya por el Portavoz de Izquierda Unida—, otras todavía no se han mencionado en esta sala, pero nosotros no queremos entrar en estos momentos en lo que es el contenido específico. Es más, hablando de contenido —y es lo único que diré en este momento— no nos preocuparía sólo el contenido de la Proposición socialista aragonesa, sino que nos llega a preocupar el propio artículo 16.2 de la Ley general del Estado, de la Ley de bases reguladora de órganos rectores de las cajas de ahorro, porque tenemos la sensación de que se ha producido en esa Ley alguna laguna muy importante que dejaría fuera de un importante control la actividad de órganos rectores de entidades de crédito y cajas de ahorro. Pero ése es un tema que habrá que tratar pormenorizadamente en su momento, cuando se debata a fondo el contenido de esta, o de la que fuere, Proposición de Ley. Y digo: es un problema grave, por cuanto el artículo 39 del Estatuto de Autonomía, que nos confiere una competencia exclusiva en

materia relativa a instituciones de crédito cooperativo público y territorial y cajas de ahorro, bien claramente establece que de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado. ¿Qué es «de acuerdo con las disposiciones»? Y a mí me suscitará una duda grave el día que tengamos que discutir a fondo el contenido de esta Ley o de la que fuere en la medida en que —insisto— existe alguna grave gran laguna en el artículo 16.2. Podremos subsanarla nosotros, podremos avanzar, dar un paso más allá y regular cuestiones que ni siquiera la Ley del Estado ha regulado. Dejo aparte el contenido.

Centrando el tema, creo que la cuestión está muy clara y no hace falta extenderse demasiado en esta cuestión. Hay una Ley 31, de 2 de agosto de 1985 de bases, de normas básicas, que regula una serie de materias que se ha dado en llamar de democratización de órganos rectores de cajas de ahorro en general. Hubo —Sus Señorías lo conocen perfectamente— un desarrollo por vía de decreto con el Gobierno socialista anterior de esta Comunidad Autónoma relativo fundamentalmente al proceso electoral para la democratización. Efectivamente, aquel Decreto no regulaba otras materias, como es específicamente ésta que trata de desarrollar el artículo 16.2 de esa Ley de bases. Parece que las cosas, desde entonces, desde que surge el Decreto del Gobierno socialista, han cambiado sustancialmente en esta Cámara. Fuimos muchos —prácticamente toda la oposición entonces— los que denunciábamos la conveniencia y la necesidad —casi incluso— de que toda la materia relativa a cajas de ahorro, en cuanto competencia exclusiva dentro de las bases fundamentales de la Ley del Estado, se regulase por ley y no por decreto. Los que estábamos —y seguimos estando— en la oposición desde aquel entonces vinimos manteniendo la necesidad de una ley. Hace no recuerdo bien si tres meses en esta Cámara se aprueba por mayoría la creación de una Ponencia en la cual se va a tratar de elaborar conjuntamente por todos los Grupos de esta Cámara una Proposición de Ley reguladora precisamente del desarrollo de las bases de la Ley estatal de 2 de agosto de 1985. Entonces sorprende en estos momentos, y no sería capaz —el Grupo Socialista lo conoce mejor—, no sería capaz de saber si esta Proposición socialista fue presentada antes, simultánea o posteriormente a aquella iniciativa —que creo recordar fue de Alianza Popular—, pero lo cierto es —cualquiera que sea el plazo en que se haya presentado— que hoy estamos tratando de debatir la oportunidad de una Proposición de Ley que a mi juicio, a juicio de mi Grupo, debe estar total y absolutamente enmarcada en la futura ley reguladora de órganos rectores, la ley aragonesa de órganos rectores.

Yo creo que no sería bueno en Aragón legislar parcialmente sobre una materia. Creo que esto es una mala técnica legislativa, es decir, cuando existe una materia clara como es pura y simplemente, y en términos absolutos, «órganos rectores de cajas de ahorros» y todo aquello que permite la Ley del Estado en su desarrollo, entre otras cosas las regulaciones mecánicas de los miembros de estos órganos rectores y altos cargos de dirección, no creo que resulte aconsejable ir aprobando una ley ahora para préstamos, dentro de unos días una ley electoral, dentro de otros días... Yo creo sencillamente que en esta Cámara hay que hacer el esfuerzo, quienes estuvieron, quienes impulsaron la Proposición, quienes estuvieron de acuerdo, incluso quienes en un principio no estuvimos de acuerdo —y lo digo claramente—, de asumir el acuerdo que democráticamente se adoptó en esta Cámara entre todos los Grupos Parlamen-

tarios, que es: hágase una Proposición de Ley que desarrolle íntegramente la Ley de bases del Estado sobre órganos rectores.

En consecuencia, vuelvo al tema de la oportunidad, a nosotros nos parece que no es oportuno que en estos momentos se dé el trámite procesal parlamentario que conlleva la aprobación, la discusión o simplemente la toma en consideración de una Proposición de Ley que va a regular parcialmente, no entro en su contenido, diría que incluso con defectos, pero hablaremos más adelante, que va a regular parcialmente uno de los aspectos de esta Ley de bases.

Conclusión: yo creo sinceramente, Señorías, que si el Grupo Socialista sigue manteniendo esta toma en consideración, nos va a poner en una difícil tesitura. Yo diría algo así como ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, tengo que reservar el voto del CDS porque no vemos claro que se pueda votar —porque prescindimos del contenido— favorable o desfavorablemente en estos momentos esta Proposición de Ley. Yo doy un paso más de lo que ha hecho el señor de las Casas, y hago una propuesta formal al Grupo Socialista. Mi propuesta sería parecida a la que en su día hicimos con otra Proposición de Ley en aquel caso de Izquierda Unida. Señores del Grupo Socialista, teniendo en cuenta que el contenido de esta Ley puede ser objeto perfectamente de un capítulo —no sé cuál— de la futura ley reguladora de órganos rectores, retiren hoy ustedes este texto con el compromiso —que por lo menos mi Grupo asume— de aceptar esta su Proposición de Ley como borrador inicial para esa ley que posteriormente sí que hay que hacer entre todos los Grupos Parlamentarios. Bien entendido que el compromiso nuestro de aceptar de antemano este texto como borrador no supone que lo aceptemos en su contenido íntegro, como tampoco —evidentemente— aceptamos el contenido íntegro de aquella Proposición de Ley de Izquierda Unida, pero sí como borrador de inicio para los trabajos parlamentarios que haya que llevar a cabo posteriormente en la Ponencia.

En conclusión, si el Grupo Socialista lo tiene a bien, nosotros veríamos con muy buenos ojos que esta Proposición hoy fuera retirada, fuera retirada e insistimos y concluyo, nuestro Grupo estaría dispuesto —lo dije ya de antemano— a aceptar este contenido, este texto que ha sido presentado esta mañana como el borrador del capítulo que corresponda a la Ley futura, a la Proposición de Ley futura de órganos rectores de cajas de ahorros en Aragón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Merino. Intervención del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, don Angel Cristóbal Montes tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (CRISTOBAL MONTES): Señor Presidente, señores Diputados.

En esta primera intervención en el comienzo del nuevo período de sesiones y en relación a la Proposición de Ley socialista sobre control público de las relaciones mercantiles entre las cajas de ahorros y sus altos cargos, inicio mi intervención con una impresión dual, con un sentimiento dual. Por una parte, la impresión favorable que me ha causado el planteamiento del representante de Izquierda Unida y del CDS respecto a que no adelantan en este momento su sentido de voto y lo dejan un poco a lo que resulte del debate. Me venía a la mente inmediatamente un planteamiento de un viejo parlamentario inglés —lo cual demuestra

que nuestras Cortes, aunque sean jóvenes en su nueva etapa, quizá están con una viveza parlamentaria que no tienen los viejos institutos parlamentarios— que decía que él había oído miles de discursos parlamentarios en su vida y ninguno le había obligado a cambiar su dirección de voto. Nosotros debemos estar más vivos que el Parlamento inglés, que la Cámara de los Comunes, lo cual es muy positivo.

Y la otra impresión no es tan positiva, es negativa. Leía esta mañana un señalamiento del Portavoz socialista acerca de que los que subiéramos a esta tribuna esta mañana a hablar de esta Proposición de Ley lo íbamos a tener muy difícil a la hora de intentar votar en contra o de abstenernos. Esto me ha impresionado sinceramente. Un señalamiento, una advertencia de este tipo, que lo van a tener ustedes muy difícil, pues me ha hecho estudiar la lección —lo malo es que ya era tarde— con especial aplicación, porque yo no tenía idea de que iba a ser tan difícil, tan complejo, el abstenerse o el votar en contra. Porque yo venía con la idea de que era relativamente sencillo y no el abstenerme o no el dejar para un momento posterior la dirección de voto, sino que tenía claras —y sigo teniendo claras— la oportunidad, la conveniencia e incluso la necesidad de votar en contra de la toma en consideración de esta Proposición de Ley, y también sin entrar en el estudio del contenido —salvo algún señalamiento que hay al final— sino simplemente por una serie de razones de tipo formal, de tipo procedimental e incluso de estrategia legislativa.

Yo creo que ésta es una Proposición de Ley meritoria, como cualquier otra Proposición de Ley, en cuanto que una iniciativa parlamentaria merece siempre todo el respeto, pero que resulta innecesaria porque lo que nos viene a decir la Proposición de Ley es algo que ya está consagrado legislativamente a nivel del Estado, no a nivel de la Comunidad Autónoma sino a nivel del Estado, en un año vigente y reciente que es la Ley 31, de 2 de agosto de 1985, que en su artículo 16.2 pues nos da la clave de todo lo que es el contenido sustantivo —no el contenido procedimental, luego hablaré de él— de esta Proposición de Ley socialista.

A propósito de esta Ley de 2 de agosto, es una ley que en su momento me llamó mucho la atención respecto al título; el contenido también me llamó la atención en alguna cosa pero el título me llama la atención extraordinariamente porque observen los señores Diputados que esta Ley se llama «Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas», de «regulación de las normas básicas», es algo así como si habláramos del azúcar dulce, «regulación de las normas», es algo que yo, en una cierta dilatada experiencia jurídica, no había leído jamás: «regulación de las normas». ¿Cómo se pueden «regular» las normas? Las normas en sí son la regulación, pero regular las normas realmente es un invento singular del legislador español y si Ihering viviera en este momento y cuando escribió ese magnífico libro de jurisprudencia en broma y en serio seguro que habría incluido este epígrafe de la Ley española.

Pues bien, el contenido de la Proposición de Ley socialista está incluido en ese extenso apartado 2 del artículo 16 de la Ley de 2 de agosto. Lo que ha hecho la Proposición de Ley es trocear ese artículo y, en lugar de recogerlo normativamente en un solo precepto como sucede en el artículo 16.2, lo ha ido repartiendo en distintos preceptos, lo ha ido troceando, lo ha ido dividiendo como si se tratara de una pescadilla, lo ha partido en rodajas en distintos artículos de esta Proposición de Ley. Es un problema simplemente de división material de una norma sustantiva que está básica-

mente recogida en este artículo 16.2. Lo que ha hecho la Proposición de Ley es —aparte de este troceamiento, aparte de esta repartición material del precepto sustantivo— crear una serie de pautas, una serie de pautas meramente procedimentales: cómo se tramita la autorización previa, cómo tiene lugar la comunicación... Y entonces nosotros encontramos que estas pautas procedimentales, estos señalamientos meramente adjetivos no son —en su lugar adecuado— una ley, para eso están los decretos de desarrollo —hay un Decreto vigente del Gobierno socialista anterior, de mayo de 1987, que curiosamente se olvidó sin embargo de esto— y para eso están los estatutos de las entidades de ahorro, para que contemplen los aspectos procedimentales de cómo deben tramitarse, de cómo deben llevarse a cabo las distintas actuaciones que contempla esta Proposición de Ley. Esta parte procedimental, pues, nosotros no la vemos como materia propia de un Proposición de Ley y en su día de una ley.

Y me viene a la memoria algo que señalaba hace un momento el Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS, y es que es curioso, es curioso —y perdonen ustedes la repetición— que el Decreto de mayo de 1986, que desarrolla en la Comunidad Autónoma la Ley de 2 de agosto, no toca para nada esta materia, y curiosamente en su momento el Gobierno socialista de entonces se opuso a que una Ley —que parecía lo normal— desarrollase a nivel de Comunidad Autónoma las normas básicas, los preceptos básicos de esta Ley de 2 de agosto. Yo no estaba entonces en el Parlamento, pero me consta que entonces se pidió por todos y entonces no sé qué hizo, cuando hubiera sido la oportunidad, e incluso estaba justificado con el artículo 39 del Estatuto en la mano, de que el desarrollo legislativo de esas normas básicas tenía que haber sido en base a una ley de la Comunidad Autónoma. No se hizo, se recurrió a la vía del decreto, contestado por todas las fuerzas de oposición, e incluso se excluyó el señalamiento, la regulación de estos aspectos que podían perfectamente, en su momento, haberse contemplado.

Ahora ya no es ese momento. Ahora estamos en un momento diferente. Ahora estamos en un momento en que esta Cámara tiene el encargo —aprobado por ella misma— de elaborar en el seno de una Ponencia —a tenor de lo previsto en el artículo 53 de nuestro Reglamento— una Proposición de Ley para regular las cajas de ahorros aragonesas, y no parece conveniente, no parece adecuado que existiendo ese mandato legislativo —como también se ha señalado aquí— empecemos con regulaciones parciales, con normaciones de aspectos concretos del futuro contenido de esa ley, cuando lo conveniente, cuando lo deseable es tener una visión conjunta de la problemática y establecer una regulación unitaria y no venir condicionado por el pie forzado de previos proyectos de ley aprobados antes de la configuración de esa Proposición de Ley.

En aras de la verdad, y para ser absolutamente sincero, yo no estoy absolutamente seguro —¡ojalá me equivoque!, y lo digo con sinceridad— de que ese mandato legislativo tenga plasmación, lo dije en su día aquí y lo repito, no me parece que es el procedimiento adecuado —a título estrictamente personal— de elaboración de leyes a través de proposiciones elaboradas en la Cámara. Se puede en casos excepcionales, pero aquí me parece que estamos insistiendo demasiado en esa línea. Los proyectos de ley los envía el Ejecutivo o las proposiciones de ley las presentan los Grupos Parlamentarios, pero la Cámara no está —no debe estar en principio— para elaborar cuestiones... Ojalá me equivoque

y ojalá en la Cámara cuaje esa idea de elaborar una proposición de ley, pero a lo mejor los hechos no me desmienten; las Cámaras no suelen cumplir, no suelen dar cumplimiento a ese tipo de mandatos. Si tal no fuere el caso, entonces quizá la conveniencia de esta ley hubiera sido distinta, pero mientras esté vigente ese mandato y mientras exista esa indicación a la Cámara de que elabore en un plazo razonable la proposición de ley reguladora de las cajas de ahorros, creo que no es procedente, que no es conveniente adelantar regulaciones parciales como la contemplada en la Proposición de Ley socialista.

De todas maneras, la Proposición de Ley socialista, como he dicho, desde el punto de vista material, no adelanta nada, no innova nada, y desde el punto de vista adjetivo-procedimental, se mete en un campo que no es el propio. Tiene —y es el único escaqueo de tipo sustantivo que me voy a permitir hacer— algunas indicaciones, algunas pautas, algunas inclusiones un tanto llamativas. A mí, por ejemplo, me ha llamado mucho la atención el artículo decimoprimer, que dice que «el incumplimiento de lo prescrito por esta Ley —y lo prescrito por esta Ley es lo relativo a los procedimientos que hay que seguir para obtener las autorizaciones correspondientes de la Diputación General, y para las comunicaciones al Ejecutivo— el incumplimiento de lo prescrito por la presente Ley llevará consigo la anulación de la operación» —la operación es el contrato celebrado entre las cajas de ahorros y el alto cargo respectivo, que será en principio civil o generalmente será un contrato mercantil, y que por lo tanto estará regulado por la normativa civil y por la normativa mercantil que establece cuáles son las causas de nulidad de los contratos civiles y mercantiles— y me suena verdaderamente a anomalía —soy catedrático de Derecho civil y no puedo evitarlo— que el incumplimiento de pautas administrativas, el incumplimiento simplemente de requisitos formales, de actuaciones meramente procedimentales, determine nada más nada menos que la nulidad *in radice*, la nulidad absoluta, la nulidad total, la nulidad plena de un contrato civil o mercantil. Nunca se acaba de aprender y yo he aprendido mucho en este artículo decimoprimer de la Proposición de Ley socialista y, desde luego, prometo que esta innovación, que este descubrimiento de la teoría general de la obligación y del contrato lo trasladaré fielmente a mis alumnos, porque creo que hasta ahora no les había explicado una joya, una perla de esta naturaleza.

Me llama también la atención —y esto ya no desde el punto de vista jurídico, sino simplemente desde el punto de vista político— que en la disposición transitoria se dice que «en el plazo de treinta días tras la entrada en vigor de esta Ley, las cajas de ahorros deberán enviar al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, y éste a su vez a las Cortes de Aragón, relación de todas las operaciones llevadas a cabo con sus altos cargos desde la última constitución del consejo de administración». Pues bien, quizá esta norma tiene sentido con el contenido de la ley, que es autorización por parte del Ejecutivo autónomo y la comunicación al Ejecutivo autónomo de las operaciones proyectadas, pero la verdad es que una disposición de este tipo, su simple lectura a mí, no sé, me ataca la sensibilidad política. La forma en que está redactada —que en el plazo de treinta días haya una conminación de este tipo, que se comuniquen todas las operaciones y que se pase a la Comunidad Autónoma y a las Cortes de Aragón la relación de todas las operaciones llevadas a cabo— suena un poco como si hubiera un gran entramado, como si hubiera una gran conspi-

ración o un gran fraude en marcha y hubiera que sacar a la luz pública aragonesa todas la suciedades, falsedades que se han hecho en el seno de las operaciones entre las cajas de ahorros y altos cargos... y vamos a ponerlos en la picota... y faltaría únicamente que la relación se expusiera públicamente en las esquinas de la ciudad y a ser posible se colgara algún Consejero de una farola. Esto, señores, no es de recibo. Estas cosas no se deben decir de esta forma porque levantan una impresión negativa que no se corresponde con los hechos, y generan el parecer —o pueden generar el parecer— de que están en marcha una serie de operaciones o de actuaciones, que no es el caso, y que conviene que la opinión pública conozca. No creo que éste sea el procedimiento y no creo que éste deba ser el matiz que anime a un proyecto de ley o a una Proposición de Ley, como la que han presentado los socialistas, respecto a la que anuncio —y termino, señor Presidente— que el Grupo Parlamentario de Alianza Popular va a votar en contra respecto a la toma en consideración, porque no entendemos que en este momento sea oportuna, conveniente y, mucho menos, necesaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Angel Cristóbal Montes. Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Regionalista, el señor Eiroa tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA): Señor Presidente, Señorías.

En este turno de toma en consideración de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, si bien en la Exposición de Motivos indica que no hace otra cosa que desarrollar las prescripciones genéricas que ya fueron establecidas por la Ley 31/85 en su artículo 16.2, lo que en realidad podría interpretarse, y por lo menos ésta es la interpretación que desde mi Grupo hacemos, es corregir la falta de previsión del Decreto 58/86, de 20 de mayo, de la Diputación General de Aragón, gobernada por el Partido Socialista.

En aquel Decreto podría haberse incluido perfectamente todo lo que aquí se está debatiendo. En su día, nuestro Grupo llamó la atención sobre el procedimiento, sobre aquel procedimiento que no era el adecuado, el Decreto para regular una serie de cuestiones, y el tiempo nos ha venido a dar la razón. Nosotros apostábamos por que la regulación de aquella Ley, la 31/85, se hiciese mediante una ley de estas Cortes, y así fue la opinión de otros Grupos de esta Cámara, pese a lo cual la regulación se hizo mediante Decreto. Y Decreto en el que, como se ve, faltaban algunas cosas que hoy se tratan de corregir.

Al Partido Socialista quizás en aquel momento le interesaba más en el Decreto controlar el proceso electoral de las cajas de ahorros que matizar aspectos más sustantivos, como son el que puede ocuparnos en esta Proposición de Ley, y consecuencia de ello fue la falta de concreción en el Decreto de determinados aspectos, entre ellos el que regula el artículo 16.2 de esta Ley, de la Ley 31/85, de 2 de agosto, de normas básicas sobre órganos rectores de cajas de ahorros.

Cuanto de imprevisión haya en aquel Decreto, cuantos defectos se puedan achacar a aquella disposición, al Decreto citado, es exclusiva responsabilidad del Partido Socialista. No es fácil aceptar tampoco en estos momentos el ofrecimiento que se nos hace de aportaciones legislativas después de gobernar cuatro años un tema como es el de las cajas

mediante Decreto, y proponernos hoy una Proposición de Ley. Son muchos años y muchos decretos para que podamos creer en este nuevo espíritu legislativo en un tema tan importante como el de las cajas.

Y si en aquel tiempo el desarrollo de la Ley 31/85 se hubiese efectuado mediante ley de esta Cámara, tal como todos o casi todos los Grupos, excepto el Socialista, estábamos de acuerdo, no nos veríamos hoy, tal vez, en la necesidad de debatir y poner parches en una disposición que, por la prisa, por la falta de diálogo y por el «afán de decreto», adolece no de esta laguna que se trata de corregir hoy, sino de algunas como la que pone de manifiesto la Proposición de Ley que debatimos.

Desde el punto de vista técnico —y no vamos a entrar en este turno en el análisis de la Proposición de Ley—, no nos parece tampoco adecuado que se trate a través de este procedimiento de corregir o completar un decreto, porque, en definitiva, esto es lo que se pretende. Se trata de completar un decreto donde hay un fallo, y se trata de rellenar a través de un trámite parlamentario que creemos que no es el correcto.

Veríamos así, cosa que no es normal ni corriente, que, por una parte, se regula mediante decreto una ley, y por otra parte, si esta Proposición siguiese adelante, fuese aprobada y al final se convirtiese en Ley, que parte de lo que tendría que regular aquel Decreto estaría regulado por una ley. Es decir, tendríamos aquí una serie de cuestiones muy difíciles de casar.

No vamos a entrar, como digo, en el fondo de la Proposición. Únicamente, yo quería hacer una salvedad, que quizás lo único que podría justificar este decreto es la definición de órganos rectores de la Caja, pero me parece que no es motivo suficiente para tener el aspecto sustantivo de una ley. Este es un error cometido en el Decreto, y Sus Señorías del Grupo Socialista tenían la obligación de haberlo previsto y de haberlo resuelto en aquel momento; que estos órganos rectores en estos momentos, o los consejos, haya que definirlos de alguna forma; nos parece correcto, pero —volvemos a repetir— no justifica una Proposición de Ley como la que se trata de debatir en estos momentos.

Por otra parte, una serie de defectos de tipo sustantivo, importantes, como acaba de poner de manifiesto el Portavoz del Grupo de Alianza Popular, del Grupo Parlamentario, hace también que dudemos de la bonanza de esta Proposición. Y es, efectivamente, un error en el que no vamos a insistir, pero creemos que es un tema altamente importante.

Por otra parte, yo diría que esta Proposición de Ley es inoportuna y demuestra una falta de coordinación, no del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, sino del Partido Socialista, y voy a explicar el porqué. Es necesario referirnos al calendario legislativo que ha regulado todo este tema. Y así, el 2 de agosto se publica la Ley 31/85, de regulación de normas básicas sobre órganos rectores de cajas de ahorros, norma estatal. El Decreto 58/86, del 20 de mayo, que se desarrolla la anterior Ley, y que quiere completar, precisamente, esta Proposición. Se presenta una Proposición de Ley, la Proposición de Ley del Grupo Socialista que estamos debatiendo hoy, que se presenta el 16 de mayo del ochenta y ocho; y hay una Proposición de Ley, aprobada el día 1 de junio del ochenta y ocho, de creación de una Ponencia especial para la elaboración de una proposición de ley relativa a la regulación de las cajas de ahorros.

Esto, sencillamente, nos bastaría para decir que no es oportuna esta Proposición de Ley; que no es oportuna porque, estando pendiente en esta Cámara el planteamiento general sobre este tema, nos parecería absurdo y una pérdida de tiempo incluso el intentar legislar por partes parciales sobre un tema que ha de enfocarse con mucha mayor amplitud y mucha mayor generosidad.

Pero decía que también es inoportuna por esta falta de coordinación del Partido Socialista, puesto que el 29 de julio del ochenta y ocho se publica también una ley estatal, se publica la Ley 26/88, de Disciplina de entidades de créditos e intervención. Y yo, sencillamente y simplemente a título de ejemplo, me voy a referir a lo que regula la Proposición de Ley y lo que regula la Ley estatal; porque no tendría sentido que nosotros estuviésemos regulando ahora una serie de cuestiones que están reguladas ya por Ley, por esta Ley que, lógicamente, es posterior a la Proposición presentada por el Grupo Socialista, es de 29 de julio del ochenta y ocho, y es una Ley del Estado, una ley de la Jefatura del Estado, es una ley socialista. Yo pienso que si el Grupo Parlamentario Socialista hubiese conocido la intención del Gobierno de presentar esta Ley, la Proposición de Ley que estamos debatiendo hoy no se hubiese presentado. Y esta Ley, la Ley estatal, yo creo que regula perfectamente lo que intenta regular aquí, de otra manera, la Proposición del Grupo Socialista. Porque esta Ley, en su artículo cuarto nos dice: «Constituyen infracciones muy graves la realización de actos u operaciones prohibidas por normas de ordenación y disciplina con rango de ley o por incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, salvo que tenga un carácter meramente ocasional o aislado».

Y nos dice también, artículo 5: «Son infracciones graves la realización de actos u operaciones sin autorización, cuando ésta sea preceptiva o sin observar las condiciones básicas de la misma, salvo en los casos que ello suponga la comisión de una infracción muy grave, de acuerdo con la letra a) del artículo anterior». Y todavía insiste más: «...la realización meramente ocasional o aislada de actos u operaciones prohibidos por normas de ordenación y disciplina con rango de ley»; y sigue: «...la realización de actos u operaciones prohibidas por normas reglamentarias de ordenación.»

Señores socialistas, si el artículo 16 de la Ley que intentó desarrollar el Decreto nos dice ya cuáles son estas cuestiones que hay que regular, si nos dice que los vocales de los consejos de administración, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes, y las sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente de capital, bien de forma aislada o conjunta, en la que desempeñen los cargos de presidente o consejero, administrador o gerente, no puedan obtener créditos, avales ni garantías de la caja respectiva o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad omitidos por tales entidades sin que exista acuerdo del consejo de administración; esto se hace incumpliendo e incurriendo en las infracciones y en las sanciones que están reguladas por esta Ley, por la Ley de 29 de julio del ochenta y ocho, sobre Disciplina de entidades de crédito. Y es más, incluso la Ley a la que me estoy refiriendo va mucho más lejos y es más dura que la Proposición que ustedes proponen; porque en su artículo 13, además, dice que la sanción que corresponde imponer a la entidad de crédito por la comisión de infracciones graves... Establece esta Ley que se impondrá una de las siguientes sanciones a quienes ejerciendo cargos de administración o dirección en la misma sean responsables de la infracción, con arreglo al artículo 15; y pone: «amonesta-

ción privada», «amonestación pública», «multa por importe no superior a cinco millones», «suspensión de cargo»...

Incluso incide más, y dice «quienes ejerzan en la entidad de crédito cargo de administración o dirección serán responsables de las infracciones muy graves o graves cuando éstas sean imputables a su conducta dolosa o negligente».

Señores del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros creemos que, por lo menos, para tener un compás de espera hasta que una ley general regule el tema de cajas de ahorros en nuestra Comunidad Autónoma, podría servirnos lo que está hecho ya: el mal Decreto que ustedes hicieron —con las salvedades y con las lagunas que tiene— esta Ley de Disciplina de entidades de crédito y lo que está legislado, los decretos que ustedes dictaron. Porque todo ello está, justamente, controlado y corregido aquí. Y vuelvo a repetirles que es mucho más duro que las sanciones que ustedes plantean. Estas sanciones incluso llegan hasta la cuestión personal.

En la Proposición se contienen algunas normas administrativas de control, en la Proposición de ustedes. Pero, aparte de que se estimen incompletas, porque observadas son incompletas, no parece correcto en este momento desarrollar un aspecto tan limitado como el que aborda, máxime estando pendiente de elaboración de la ley.

Por otra parte, tampoco sería lógico que si esta Cámara aprobó ya —o tiene aprobada— una Proposición no de Ley por la que se pide la creación de una Ponencia especial para la elaboración de una proposición de ley relativa a la regulación de cajas de ahorros, parece que todo ello es contradictorio. Estamos jugando con unas fechas, y parece que vamos a ver quién corre más a arreglar un tema que, vuelvo a repetir una vez más, debía estar regulado por el Decreto de ustedes.

Por fin, yo quiero decir que nosotros no tenemos ninguna duda en oponernos a esta Proposición de Ley. No tenemos ninguna duda porque entendemos, primero, que adolece de defectos técnico-jurídicos muy profundos; segundo, porque nos parece inoportuna; tercero, porque nos parece innecesaria; y cuarto, porque se está elaborando en estos momentos la constitución de esa comisión a la que antes nos referíamos. Pero por si esto fuese poco, yo me atrevería a decir que esa comisión no le va a impedir al Ejecutivo ni va a coartar su libertad para presentar su propia ley de cajas de ahorros, su propia ley general. Y el Ejecutivo aragonés en estos momentos va a hacer lo que el Gobierno socialista no hizo en aquellos momentos, que es presentar la proposición o el proyecto de ley para hacer la regulación por ley, no por decreto.

Señores socialistas, el espíritu y voluntad legislativo no se aporta, como nos decía el presentador del Grupo Socialista, con una Proposición de Ley estrecha y parcial cuando ya no se puede gobernar por decreto. Ese espíritu y voluntad legislativa se hace al revés: se demuestra, como va a hacer el Gobierno actual aragonés, planteando un proyecto de ley de cajas de ahorros cuando podía gobernar por decreto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Eiroa. Para el turno de réplica, señor Embid, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (EMBED IRUJO): Con la venia, señor Presidente.

Me van a permitir, en primer lugar, que manifieste mi sorpresa ante el transcurso del debate, una sorpresa con

matices más respecto a unos Grupos Parlamentarios que respecto a otros. Mi sorpresa porque yo subí a la tribuna con la absoluta seguridad, la misma que parece que tenía mi Portavoz, del voto favorable a la Proposición de Ley, fundada en algo tan simple y además tan palpable, tan tocable, como el criterio favorable de la Diputación General de Aragón a la toma en consideración; un criterio favorable, bien es verdad, tomado y adoptado antes del verano, publicado en nuestro *Boletín Oficial*; supongo sin embargo que, como normalmente se dice, de sabios es cambiar de opinión, y durante este verano algo habrá sucedido para que lo que en un momento determinado no era obstáculo, no era en absoluto oposición a la toma en consideración, a la simple toma en consideración de esa Proposición de Ley, hoy sea cambiado ese criterio y, además, acompañado de una serie de reproches históricos, actitudes y comportamientos pasados, y reproches también al mismo texto de esta Proposición de Ley, al que se ha tachado, fundamentalmente, de innecesario, de impreciso, de incorrecto técnicamente. Esto desde el lado derecho de la Cámara, desde el Grupo que sustenta al Gobierno, que hace dos meses tenía una opinión, hoy tiene otra, desde el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Desde los Grupos Parlamentarios del CDS y de Izquierda Unida, al contrario, y sobre todo una interrogación, un voto reservado, un voto todavía secreto, en función del desarrollo de la Sesión. Estoy convencido de que el desarrollo de la Sesión les ha podido ir aclarando ya a estos Grupos Parlamentarios el sentido de su voto, y confío en que mis palabras terminen por hacérselo.

Señorías, y con independencia de reproches parciales al texto de la Proposición de Ley —respecto a alguno de ellos me pronunciaré—, hay dos reproches fundamentales a la iniciativa del Grupo Socialista. Actuamos ahora por ley en una materia parcial, cuando teníamos responsabilidades de Gobierno lo hicimos por decreto; segundo reproche, ahora esta ley es inoportuna, precisamente existe una Ponencia constituida, aprobada por esta Cámara para hacer una ley general de cajas de ahorros; estos preceptos pueden ser oportunos pero dentro de esa ley general de cajas de ahorros.

Voy a responder a este tipo de reproches, y espero que mis palabras tengan la convicción suficiente para que, si entre ustedes —como es obvio— no hay ningún parlamentario inglés, consiga convencer o cambiar algún sentido de voto.

¿Por qué no actuó por ley el Gobierno socialista cuando lo era? Porque no se propuso en ningún momento hacer una ley general de cajas de ahorros. Señorías, trasládense al año ochenta y cinco, al año ochenta y seis, a las fechas inmediatamente posteriores a la promulgación de la Ley 31/85, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas de las cajas de ahorro, trasládense, e inmediatamente imagínense los recursos de inconstitucionalidad que se plantearon frente a esta Ley, los recursos de inconstitucionalidad que, a su vez, planteó el Gobierno contra una regulación catalana y gallega, y la consecuencia de los recursos de inconstitucionalidad en el caso de que se hubieran planteado contra una ley aragonesa, porque en aquel momento lo que se discutía era el carácter básico de esta ley estatal. Es obvio, la suspensión; la suspensión de los preceptos de esa Ley, con lo cual el Grupo Socialista hubiera visto fracasado en lo que desde siempre fue su máxima preocupación: la democratización de las cajas de ahorro.

La suspensión de una ley por un recurso de inconstitucionalidad hubiera hecho imposible la constitución de los nuevos órganos de gobierno. Por eso, conscientemente, se adopta otra postura. Vamos a regular simplemente lo que en ese momento parecía urgente; vamos a hacer un decreto que simplemente desarrolle la Ley 31/85 y haga posible la democratización, el cambio, en el consejo de administración; como así se hizo. Y, Señorías, y perdónenme la ironía, me sorprende mucho que también desde este lado derecho de la Cámara se tache de malo a ese Decreto cuando tan buenos resultados —quizás no en sucesión lógica del mismo— ha tenido para algunos.

Esa es la realidad. Y la realidad también es que hoy nos encontramos con una situación, a un año de la constitución del consejo de administración, que tuvo lugar en los finales de 1987, en la que nadie legítimamente en esta Cámara puede decir cómo opera el control de las relaciones mercantiles que se establezcan entre los altos cargos y las cajas de ahorro; nadie puede decirlo porque no hay regulación. Y nosotros podemos tener —y digo el «podemos tener» en un tono condescendiente— el reproche de no haberlo regulado a priori, cuando no había obligación estricta de controlar, porque no estaban constituidos los nuevos órganos; no cabe la menor duda de que el Gobierno actual puede tener el reproche de que en un año de constitución de los nuevos órganos de dirección de las cajas de ahorros no ha elaborado, precisamente, algo tan simple como ese control.

Segundo tipo de reproche: no hay oportunidad. Esta Ley no debe de hacerse porque precisamente esta Cámara ha elaborado una Proposición no de Ley, la ha aprobado para crear una comisión que elabore una ley general de las cajas de ahorro. No dudo, Señorías, de que este reproche, aparentemente, tiene mucho más fundamento que el anterior, que es puramente histórico; y no de historia tiene que vivir una Cámara tan joven y tan actual, como el señor Cristóbal Montes ha calificado a la nuestra. Este reproche es más importante; y, fundamentalmente, quien más convicción ha puesto en el mismo es el señor Cristóbal Montes, representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Pero, Señoría —y me dirijo a usted ahora, especialmente—, toda su argumentación ha perdido peso político por una sola frase que usted ha pronunciado. Usted, no sé si en consonancia con su grupo político o por una breve iniciativa personal, en un momento del discurso ha dicho: dudo mucho de que esa Proposición de Ley, de que esa ley, llegue a ser realidad. «Dudo de que esa ley —que precisamente es el inconveniente para aceptar nuestra ley— llegue a ser realidad»; y lo ha dicho usted, Señoría, en representación de su Grupo, cuando fueron ustedes precisamente los autores de la iniciativa para crear una Ponencia que creara, a su vez, una ley de cajas de ahorros aragonesas.

Señoría, todo eso, desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista, por supuesto, del Grupo Parlamentario Socialista, hace perder peso político al reproche de inoportunidad. Ustedes mismos no creen en el resultado final de algo que fue aprobado por la Cámara. ¿Por qué, entonces, hacer el reproche de que nosotros autónomamente tratemos de regular algo tan elemental como el control público de las cajas de ahorro? Este argumento va dirigido contra usted. Pero, evidentemente, está dirigido también a satisfacer, o a intentar satisfacer las dudas y las inquisiciones del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social y de Izquierda Unida, que se preguntaban precisamente si no sería

también mejor la integración de estos preceptos. Algo que me hace presumir, Señorías —y es una presunción lógica, deducida de lo aquí dicho, y que así aparecerá en el *Diario de Sesiones*—, que será bastante dificultoso que con la composición política actual esta ley que debe surgir de esa Ponencia llegue a ser ley, porque, Señorías, lo que a continuación aquí se ha anunciado también, y desde el Grupo que sustenta al Gobierno, es que da igual que exista esa Ponencia constituida y que vaya a trabajar, porque el Grupo Parlamentario, o el Gobierno de la Diputación General de Aragón, va a traer aquí su proyecto de ley sobre cajas de ahorro. Con lo cual, Señorías, aquí nos encontramos con una definición de principios: traeremos un proyecto de ley, con un órgano parlamentario constituido —una Ponencia— que va a hacer una ley, palabras, palabras... Y con una realidad que es una Proposición de Ley, un texto socialista que está publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y que es lo único tangible que hasta ahora tenemos, y que seguimos manteniendo.

Porque, al margen de todo lo dicho hasta ahora, al margen de los reproches históricos y al margen de las inoportunidades que espero haber replicado, no se ha dicho nada en absoluto contra algo tan lógico como que esta Proposición de Ley es un desarrollo del artículo 16 de la Ley 31/85, y que es necesario que exista, porque lo cierto es que en nuestra Comunidad Autónoma no existe una regulación del control público de las operaciones mercantiles que existan entre las cajas de ahorros y sus altos cargos; no existe. Y ésta no es una ley procedimental, no es un mero procedimiento de control el que se imagina; no, ni mucho menos. No es un troceamiento del artículo 16.2 de la Ley 31/85. El Grupo Socialista tiene cosas más importantes en las que ocuparse que en trocear una Ley estatal —que aceptamos y que ha sido refrendada por el Tribunal Constitucional— y en ocupar el tiempo de Sus Señorías en ello.

No pienso que Ihering, en su *Bromas y veras en la ciencia jurídica*, colocara precisamente este troceamiento; quizás habrá habido pasadas actuaciones legislativas de estas Cortes en las que el gran jurista alemán pudiera ocuparse con más provecho y, sobre todo, regocijo de sus lectores.

Pero, señor Cristóbal Montes, eso que tanto le ha extrañado, esa nulidad que tanto le ha extrañado y que se predica de las operaciones que infrinjan lo dispuesto en la Ley, desde el punto de vista de un catedrático de Derecho civil, es posible que suene, por lo menos, como aparente, como chocante. Desde mi punto de vista, no. El tráfico jurídico privado, cuando está sometido a la intervención del poder público, puede perfectamente tener esas consecuencias. Le voy a recordar las transmisiones de concesiones, de bienes de dominio público, o de servicios públicos entre titulares privados, las transmisiones de licencias, en donde siempre esta prevista una autorización del poder público con unas consecuencias determinadas. Pero yo creo que esto es anécdota, como también será anécdota la explicación a sus alumnos, que espero que pronto sean también los míos.

Los puntos parciales de esta Proposición de Ley, la nulidad, esa no desconfianza hacia lo que haya podido hacer el consejo de administración... Hablé al principio de que ésta no es una ley de desconfianza, ésta no es una ley sancionatoria, ésta es una ley de control, simplemente, y de regulación de las formas de ejercicio del control. Esta es una ley que trata, simplemente, de hacer efectivo un principio de transparencia y, a su vez, animar a la eficacia del funcionamiento de los consejos de administración de las cajas de

ahorro. No obramos desde la desconfianza, no vamos a tratar de poner «chinas» en el funcionamiento de las cajas de ahorro; al revés. Y al contrario, pensamos que ésta es una regulación que había que hacer, que no se ha hecho, y que hemos presentado a la Cámara precisamente para algo tan simple como su toma en consideración, que no supone su aprobación como ley.

La toma en consideración, el voto positivo por esta Cámara significaría algo tan simple como que esta Cámara expresa su voluntad de que preceptos como éstos merecen ser derecho vinculante y aplicable en Aragón; como éstos o matizadamente distintos, en función de un proceso de elaboración legislativa. No somos tan orgullosos, Señorías, que pensemos que no hay mácula ni defecto en ninguno de los once artículos que hemos presentado; puede haberlo, y en un proceso de definición podemos hablar del volumen de los recursos propios, del afinamiento en función de las operaciones globales, de las operaciones parciales, sobre todo ello se puede llegar a acuerdos. Pero a lo que estamos decididos es a mantener el espíritu, el texto y la letra de lo único tangible que sobre cajas de ahorros está en esta Cámara: la Proposición de Ley socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Embid. Por el turno de dúplica, tiene la palabra el Portavoz de Izquierda Unida de Aragón.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL) (Desde el escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente decir, poner en consideración de la Presidencia que en el caso de que se siga manteniendo —y a nosotros no nos parece mal— la propuesta de una posibilidad de retiro de la Proposición, ante la posibilidad de su inclusión en la Ponencia, la Presidencia estimara la oportunidad de un breve receso para compartir nuestra opinión entre todos los Portavoces, a ver si realmente podemos contrastar esta voluntad de que la Ponencia funcione y de que esto se pueda integrar, aunque no exactamente en su contenido actual, como ha dicho el señor Merino.

Nada más que esta precisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Se tendrá en cuenta después de los turnos de dúplica. Señor Merino, por el Centro Democrático y Social.

El señor DIPUTADO (MERINO Y HERNANDEZ) (Desde el escaño): Yo solamente quedo sorprendido de lo que muchas veces en esta Cámara se ha calificado de cortesía o descortesía parlamentaria. Si no he olvidado mis palabras, y creo que no, y ningún miembro de la Cámara las ha olvidado, he hecho una oferta al Partido Socialista que no es que haya sido rechazada, es que ni se ha contestado.

No voy a insistir, aunque podría ser la oportunidad que este Diputado tuviera de entrar en el contenido efectivo. Estamos tratando por todos los medios de solventar un problema que nos parece importante, que es que se regule la materia a que la Proposición hace referencia, pero en el cauce procedimental adecuado, y nos vamos a seguir absteniendo de hablar de su contenido... por cierto, muy criticable. Ya muchas cosas se han dicho aquí, e incluso se ha mencionado un tema que podría rayar la inconstitucionalidad, como podría ser la violación del artículo 149.16 de la

Constitución Española; es decir, legislación mercantil del Estado, como competencia exclusiva. Pero no vamos a entrar en este tema. Efectivamente, nosotros esperábamos que se nos dijera sí o no.

Hay otro tema, y es que parece curioso cómo el representante del Grupo Socialista, contestando al Portavoz de Alianza Popular, que pone en duda que esa Ponencia vaya a desarrollarse, y sin embargo los dos Grupos —que por cierto, fueron los dos que votaron ostensible y manifiestamente aquella Proposición— incurren en el mismo defecto: terminan dudando de que eso salga, el uno porque cree que no va a salir, y el otro porque, quizás, desde la deformación de las letras que tenemos los juristas, desconoce los números de la Cámara. Si este parlamentario y este Grupo Parlamentario, que sumado a los veintiséis escaños del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida, ha manifestado su deseo, aceptando democráticamente el resultado de una votación, que es la formación de una Ponencia y elaboración de una Proposición de Ley, señor Embid, treinta y cuatro son más que treinta y dos. Yo nunca pondría en duda que pudiera salir una Proposición de Ley, nunca, si treinta y cuatro parlamentarios están de acuerdo en que salga.

Por tanto, Señorías, sigue en pie la oferta al Grupo Socialista. Y ahora tengo que ser más explícito: si esa oferta no es aceptada, mi Grupo no puede votar a favor la Proposición del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Merino. Portavoz del Grupo de Alianza Popular, don Angel Cristóbal Montes.

El señor DIPUTADO (CRISTOBAL MONTES): Señor Presidente, señores Diputados. En mi turno de dúplica, para contestar al Portavoz presentante de la Proposición de Ley socialista.

Se ha explayado el señor Embid en una serie de aspectos y en una serie de señalamientos e indicaciones, incluso estrictamente personales dirigidas a mí, que creo es mi deber contestar.

En primer lugar, dice que le extraña que habiéndose manifestado favorablemente respecto a la toma en consideración en esta Cámara la DGA, sin embargo el Partido que la apoya, el Partido Aragonés Regionalista, haya anunciado en esta tribuna que va a votar en contra. Yo creo que eso es perfectamente entendible; que la Diputación General de Aragón, ante una Proposición de Ley remitida por un Grupo, no objete nada a su trámite parlamentario nos parece que es lo obligado y normal en las labores, en la colaboración y en la actuación institucional. Es decir, el Ejecutivo —normalmente, algunas veces no sucede así, por desgracia— no debe oponerse a las iniciativas parlamentarias de los Grupos, que están recogidas en el Reglamento; es lo normal. ¿Cómo se va a vetar una proposición no de ley a nivel de Ejecutivo? Lo normal es puerta abierta. Otra cosa es, cuando venga aquí, que el partido que apoye al Gobierno tenga su criterio político al respecto; son dos cosas perfectamente diferenciables que no hay por qué mezclar, que no deben mezclarse, aunque en Madrid, por desgracia, se mezclan bastante a menudo.

Me ha sorprendido, y me ha agradado —porque nunca se acaba de aprender, y son recordatorios históricos importantes—, que cuando se habla del Decreto de mayo del ochenta y seis, se nos diga ahora, a posteriori, aquel argumento, *post hoc, ergo hoc*, de que se hizo con la sana in-

tención, con la sana previsión, y con —diríamos— el anticipo de acontecimientos, para evitar la presentación de un recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno de la Nación, del Presidente del Gobierno. Pues, sana intención, pero no me lo acabo de creer. Tanta previsión me extraña, señores. Yo sencillamente no creo en tanta previsión, entre otras cosas, porque el Gobierno de Aragón entonces era socialista y el Gobierno de Madrid era y sigue siendo socialista, y se podían haber coordinado las actuaciones. Ustedes tenían aquí, prácticamente, mayoría absoluta en la Cámara y se podía haber sacado una ley que no rozase demasiado con los deseos, con los planteamientos del Gobierno respecto a la regulación de las cajas de ahorro. En Cataluña se presentó recurso de inconstitucionalidad pero allí no gobiernan los socialistas, y además en buena hora que se presentó el recurso de inconstitucionalidad porque ha servido para aumentar las competencias, para reconocer y aumentar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de cajas de ahorro. O sea, que aunque nos hubieran presentado un recurso a lo mejor no hubiera sido para mal, a lo mejor hubiera sido sano y favorable porque habría aumentado las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cajas de ahorro, si hubiera seguido ese recurso —y no hay por qué pensar que iba a seguir otro distinto— el curso que siguió el recurso de inconstitucionalidad presentado por los catalanes.

No se siguió —dice— por nadie la regulación de esta materia por ley. Yo he dicho antes que yo no estaba aquí, pero tengo la idea de que hubo una petición unánime, un clamor de prácticamente todos los Grupos, excepto el socialista, de que la materia del desarrollo de la Ley de 2 de agosto de 1985 se hiciese a través de ley de Cortes aragonesas y no a través de un decreto del Ejecutivo regional. Creo que fue pedimento generalizado, que se decidió por todos y cada uno de los Grupos y que no se tomó en cuenta este reclamo, no se tomó en cuenta esa petición. O sea que no nos vengan ahora con que el Decreto fue un acto de oportunidad *ad extra* y pensando en Madrid, en el Tribunal Constitucional, y *ad intra* porque aquí nadie pedía cosa diferente. No, no, lo que no se pedía precisamente era el Decreto, lo que se pedía era la ley y sin embargo el Ejecutivo rompió, rompió... Ahora se nos dice que por razón de prisas, de que había que reorganizar rápidamente las cajas, de que la democratización era tan urgente que no se podría demorar la aprobación de una ley... ¿Quién se puede creer a estas alturas esas cosas? Sería urgente, pero siempre podría haber estado dos o tres meses más, ¿no? No creo que fuera la situación de las cajas tan dictatorial, tan tremenda, tan africana que requiriese forzosamente un decreto del Ejecutivo salvador de la región para poner orden y traer democracia y libertad a unas cajas africanas. Creo que no, creo que no era ésa la situación.

Me ha dicho el señor Embid —y me ha llamado la atención— que no entiende que desde el lado derecho de la Cámara se critique un Decreto a tenor del cual se han realizado unas elecciones en las cajas de ahorros aragonesas de las que no han salido tan mal. No sé. A mí, como representante de una parte del lado derecho, no me ha ido ni bien ni mal, no me han dado nada, pero no sé exactamente qué es lo que quiere decir de que no nos ha ido tan mal. A lo mejor se refiere a la composición actual de los consejos de administración de las cajas. Pues no sé. Yo le recordaría algunas cosas. Por ejemplo, el Decreto originario de Alcaldía que atribuía todos los representantes por el Ayuntamiento

de Zaragoza a una solución electoral y que después hubo que modificar y repartir proporcionalmente porque había una sentencia de las audiencias territoriales, por ejemplo. Yo le recordaría otras cosas —y eso no creo que sea imputable al lado derecho de la Cámara, es imputable al lado izquierdo— con los datos en la mano —según me cuenta la gente enterada de esto—: si los socialistas hubieran presentado listas solos en la Asamblea General de la Caja de Ahorros, habrían obtenido —parece ser— cuatro miembros en el Consejo de Administración. Incurrieron en no sé qué pactos, en no sé qué relaciones, en no sé qué acuerdos y sacaron uno, pero eso no es imputable al lado derecho de la Cámara, eso es imputable a la estrategia de ustedes, yo creo que equivocaron la estrategia. ¿Qué le vamos a hacer? ¿Qué le vamos a hacer, señores? El camino no es rectificar mediante normas lo que son defectos de actuación política.

Me ha dicho también el señor Embid —y perdonen que conteste, porque se ha dirigido a mí personalmente— que si yo he actuado o no en consonancia con mi grupo político. Yo siempre he actuado en consonancia con mi grupo político y lo que he dicho hoy —y consta así en el *Diario de Sesiones* y se podrá consultar en su momento— lo he dicho a título estrictamente personal. Yo he dicho que mi Grupo Parlamentario votó a favor de la formación de una Ponencia para la creación de un proyecto de ley —y yo voté a favor, como es natural— y que esa Ponencia está viva, y que yo, sin embargo, personalmente, por experiencia parlamentaria, tengo dudas personales de que llegue a cuajar esa actuación en la presentación, en su día, de una proposición de ley. Y he dicho más, he dicho: «¡ojalá me equivoque!», y lo vuelvo a repetir aquí: ¡ojalá me equivoque! y me gustaría mucho equivocarme, pero mi experiencia me dice que las Cámaras legislativas normalmente están para aprobar leyes, no para redactar proyectos de ley; y la experiencia —alguna experiencia parlamentaria tengo— es que cuando se hace ese tipo de encomienda, normalmente son siempre *ad calendas graecas*. Se hace una encomienda y no aparece nunca la criatura, la criatura no llega a nacer. Ojalá me equivoque —lo repito—, pero, en cualquier caso, le advierto que éste no es el sentir de mi Grupo, que el sentir de mi Grupo fue votar favorable, que yo como miembro voté en el mismo sentido y que ésta es una reflexión estrictamente personal. No mezclemos las cosas.

El señor PRESIDENTE: Finalice, don Angel Cristóbal Montes.

El señor DIPUTADO (CRISTOBAL MONTES): Y finalmente, y finalmente, cuando yo he hecho una remisión a Ihering, no me refería a esta Proposición de Ley, Aragón le caería muy lejos a Ihering, me refería a la Ley, a la Ley estatal, a la Ley de 2 de agosto de 1985 que habla de «regulación de las normas básicas», esto sí que es una verdadera *boutade*, «regulación de las normas básicas».

Y respecto a su señalamiento de que cree que me equivoco en cuanto a mi crítica de que esta Ley discurre por un campo que no es el propio y establece un tipo de señalamientos que no le son adecuados, pues me ratifico en mi opinión: una cosa es la concesión administrativa, otra cosa es el contrato administrativo en el cual es parte la Administración y otra cosa es el contrato mercantil; y un contrato mercantil no puede ser declarado nulo por infracción de una norma procedimental, porque no se ha seguido un procedimiento para una autorización o para una comunicación.

Sencillamente es así, tan es así que en la Ley recientemente promulgada —Ley de Disciplina de entidades de crédito— cuando se habla de infracciones, lo que establece son las sanciones administrativas frente a la infracción administrativa —y perdone que me tenga que dirigir a un Catedrático de Derecho del Ministerio—. Frente a las infracciones administrativas está la sanción administrativa, no la nulidad del contrato civil o mercantil, porque eso es meterse en camisa de once varas, eso no corresponde a una Ley de este tipo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Regionalista, el señor Eiroa tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA) (Desde el escaño): Señor Presidente, Señorías.

Muy brevemente, en este turno, porque lo que interesaría es hacer una aclaración al Portavoz del Grupo Socialista en esa mención que realiza a la discrepancia entre la toma en consideración por la Diputación General de Aragón y el hecho de que este Grupo pueda oponerse —como lógicamente he anunciado— y si no hay ningún cambio y no lo ha habido en sus razonamientos que nos lo impida pues no lo podemos hacer. Yo quiero recordarle al señor Portavoz del Grupo el respeto al trámite parlamentario —digo normalmente porque en algunas ocasiones tenemos experiencia de que no ha sido así— la Diputación General de Aragón no se opone, lo que no le veo es oponerse a este trámite, pero sobre todo cuando no hay razones de tipo económico, razones presupuestarias. Si las razones son razones de fondo o razones de discusión, mal haría la Diputación General de Aragón o mal haría cualquier organismo que pueda oponerse a estos temas de que en un Parlamento autónomo se desarrolle la libertad de la discusión de un proyecto, de una proposición o del tipo que sea, que está influido muchas veces por cuestiones políticas, como también se ha dicho antes; pero que en este caso ustedes mismos deben distinguir y nosotros sabemos distinguir muy bien hasta dónde llega el papel del Gobierno aragonés y dónde empieza el papel del Partido Aragonés Regionalista o del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Regionalista. Eso lo tenemos clarísimo.

Nos ha dado unas justificaciones que quizá... porque todos los intervinientes en este tema han recordado la forma en que se reguló el tema de órganos rectores de cajas de ahorro, por Decreto, método que —vuelvo a repetir— en aquellos momentos, los momentos en que se debatió, no parecía el más adecuado. Nos ha dado unos razonamientos el señor Embid —perdóneme la expresión— demasiado ingenuos para que los podamos creer, porque quién iba a oponerse en aquellos momentos a un tema que ustedes estaban regulando y que estaban regulando tan bien y tan rápidamente, mediante decreto, como antes he mencionado que lo hicieron no demasiado bien. Esta es la realidad. Se dejaron cosas en la gatera —como se suele decir— y ahí se han quedado. Quizá el hecho concreto es que el resultado de este decreto no fue el que ustedes esperaban y eso es quizá un lamento que tiene que tener alguna justificación, pero no nos sirve como tal el hecho de que se pudiese oponer un recurso de inconstitucionalidad contra este Decreto. Yo en este tema —porque el señor Embid parece que duda de que hubiese Grupos que pedían que aquella regulación se

hiciese—... Eso he querido entender o he podido entender y si no es así pido perdón, me remitía al *Diario de Sesiones*, donde constan todas las intervenciones. Pido perdón por este hecho porque lo he entendido mal.

Vuelvo a insistir en los razonamientos que hemos dado antes, sin entrar en el fondo de la Proposición de Ley del Grupo Socialista. Hay unas cuestiones técnicas, hay unas cuestiones de inoportunidad de esta Proposición que impiden o que deben obligarnos a que no sea tomada en consideración. Cuestiones técnicas a las que antes —de alguna forma— me he referido, y cuestiones técnicas ya de técnica jurídica incluso. Yo le pido a los redactores de esta Proposición de Ley que se lean el artículo sexto y que se lo lean bien y que vean que esta ley es inoperante, tal y como está redactada, por las cuantías que aquí se mencionan no va a afectar absolutamente a nadie, es inoperante. Por eso digo que tiene unos problemas de tipo técnico-jurídico que son difíciles de salvar.

No voy a entrar ya en la discusión entre catedráticos sobre contratos mercantiles o civiles. Doctores tiene la Iglesia que lo discutirían en su día. Yo hago exclusivamente de oyente, pero sí tiene cuestiones de forma también, a las que antes se ha aludido y fundamentalmente ésta, y sobre todo que no parece muy lógico el completar una regulación que se ha hecho por Decreto con una ley que se llevaría a cabo de aprobarse esta Proposición. Nos encontraríamos con un maremágnum, sería poner un parche encima de otro para poder aclarar estas cuestiones, y en definitiva darían lugar a una distorsión en cuantos preceptos estén regulando porque pasado mañana van a salir más y esto es necesario hacerlo y hacerlo de manera completa.

Yo quiero llamar también la atención —y en este turno de réplica— sobre algo que también se ha insinuado por lo menos, que es la posibilidad de que el Gobierno de la Diputación General de Aragón remita a esta Cámara un proyecto de ley. Y esto no debe extrañar a nadie. La Diputación General de Aragón está en su derecho —incluso yo diría en su obligación— de presentar este proyecto de ley, y la Cámara está en su derecho y en su obligación de estudiarlo y de tramitarlo. No olviden Sus Señorías que el hecho de que la Diputación General, el Gobierno, presente un proyecto de ley no quiere decir que ese proyecto de ley obligatoriamente tenga que aprobarse, ¡qué más quisiéramos nosotros, el Grupo Parlamentario que apoya a la Diputación General!; ese Proyecto de Ley tendrá que tramitarse, debatirse y estudiarse. ¿Y por qué no?

Como hacía antes el ofrecimiento el señor Merino, el ofrecimiento de que ese proyecto de ley, cuando se presente, sea estudiado conjuntamente en el seno de esa comisión, que puede ser la misma Ponencia que estudie este otro tema, con esta Proposición de Ley —si ustedes quieren—, con todo lo que haga referencia al tema de cajas de ahorro. Lo que nadie va a poder evitar —ni es lógico que se intente— es que el Gobierno aragonés pueda presentar su proyecto de ley. Esa es una libertad que tiene el Gobierno y que —vuelvo a repetir— debe hacerlo y está en su derecho de hacerlo.

Estos son los razonamientos por los cuales nos oponemos a esta toma en consideración, recordando todo lo que hemos dicho al respecto y sobre todo haciendo fundamental hincapié en esta falta de oportunidad —sobre todo oportunidad a raíz del Decreto, al que antes he hecho mención, de agosto— sobre entidades de crédito y porque entendemos que no es oportuna, porque existiría una discrepancia y

una falta de coordinación entre las distintas normas que en estos momentos están sobre la mesa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Eiroa. Señor Embid.

El señor DIPUTADO (EM BID IRUJO) (Desde el escaño): Es muy simple y no voy a hacer una réplica en este momento ni a la historia ni al presente. Simplemente lo que querría es explicar cuál es la postura de nuestro Grupo, que en este momento tiene una satisfacción, haber oído hablar al Portavoz del PAR de la obligación del Gobierno de enviar proyectos de ley. Nos satisface que en esta Cámara se haya hablado de esa obligación y como parlamentario señalo que todos nos dispondremos a tramitarlos.

Lo que sí querría explicar y decir es que yo creo haber respondido en mi explicación anterior a todos los Grupos Parlamentarios y haber hecho uso de esa forma de la legítima cortesía que entre todos tenemos derecho a guardar. Y la forma de responder a todos los Grupos Parlamentarios era precisamente sobre mi interrogación acerca de la voluntad política que en Alianza Popular existía acerca de la redacción de ese proyecto de ley que debía de hacer esa Ponencia. Mi interrogación era una forma de responder al CDS. No obstante, esta aclaración del señor Cristóbal Montes acerca de sus dudas personales y no políticas, como Grupo, me lleva —en unión del Grupo Parlamentario Socialista— a pedir a la Cámara un receso a fin de estudiar entre todos los Portavoces, precisamente, la situación —que creo nueva— creada a partir de ese momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señorías, habida cuenta de la solicitud del señor Merino, señor de las Casas y señor Embid, se suspende la Sesión durante diez minutos a efectos de que se pueda llegar a un acercamiento de posturas antes de proceder a la votación, en su caso, si procediese.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. ¿El Grupo proponente mantiene su Proposición de Ley, la toma en consideración? El señor Embid tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (EM BID IRUJO) (Desde el escaño): Hemos llegado al acuerdo de retirarla por las razones que cada Grupo Parlamentario irá exponiendo sucesivamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Embid. Don Antonio de las Casas tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL) (Desde el escaño): Señor Presidente.

Nosotros habíamos mostrado una cierta perplejidad y por eso queríamos también el receso, además de la cuestión fundamental, para aclarar esta propuesta, este anuncio, absolutamente insólito, de que existiendo en esta Cámara un acuerdo mayoritario de que funcionara, de que existiera una Ponencia para redactar una ley en la Cámara legislativa, que es la que realmente hace las leyes, se anunciara que el Gobierno iba a enviar un proyecto de ley sobre el mismo tema. Era un tema también a aclarar porque entonces aquí no sabemos a qué jugamos. Entonces parece que se ha aclarado. No ha habido, por supuesto no se trataba de pedir ningún compromiso al Gobierno de que utilice esta vía o no —una vía que el Reglamento le permite, pero que es

absolutamente atípica—, esto parecía que podía insinuar que hubiera una voluntad política, que queríamos conocer hasta dónde llegaba, qué extensión tenía y qué mayoría tenía, de que la Ponencia no funcionara, y se pudiera anular con una acción de un proyecto de ley y parece que no es así. Parece que la voluntad política por nuestra parte estaba clara desde el principio, desde la votación anterior, de que funcione la Ponencia. Parece que la Ponencia se pondrá en marcha lo más brevemente posible. No hay un compromiso a plazo fijo pero está clara la voluntad. Se tomará en cuenta esta Proposición de Ley como se acordó para la Proposición de Ley del Consejo Económico y Social —algo similar—, como un borrador de trabajo en estos temas, en este aspecto. Entonces a nosotros esto nos parece suficiente y también aceptamos y estamos de acuerdo y hemos compartido la opinión del Grupo Socialista de retirar de esta manera la Proposición. Nos parece correcta y también la apoyamos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor de las Casas. Don José Luis Merino, por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (MERINO Y HERNANDEZ): Señor Presidente.

Muy brevemente. Mostrar la satisfacción de que nuestra propuesta, del CDS... de que sea retirada esta Proposición de Ley sin perjuicio de que pase como borrador —que nosotros personalmente aceptamos, aceptamos en sus principios, luego ya discutiremos el contenido con el que no estamos enteramente de acuerdo—, pero... Bueno, manifestar la satisfacción de que un tema que podía ser hoy conflictivo, más en las formas y el procedimiento que en los contenidos, se resuelva de esta otra manera que a nosotros nos parecía desde el principio, y de ahí la propuesta que hemos hecho, la solución mejor en estos momentos. Por tanto, agradecer al Grupo Socialista la decisión ya tomada de retirar la Proposición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Merino. Don Angel Cristóbal Montes, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (CRISTOBAL MONTES) (Desde el escaño): Yo creo que podemos felicitarnos todos de que efectivamente la Proposición de Ley socialista sea retirada y que se haya llegado a un acuerdo razonable —hablando se entiende la gente— de que este retiro vaya acompañado de un reconocimiento por los Grupos de que en la futura proposición de ley a elaborar por la Ponencia, cuyos trabajos se activarán, figure como uno de sus capítulos lo relativo a la relaciones mercantiles de las cajas de ahorro y los altos cargos y que la Proposición de Ley remitida por el Grupo Socialista sea tomada en cuenta como un documento de trabajo, como un papel más de los que llegarán a esa comisión a la hora de elaborar la Proposición de Ley.

Creo que es una solución razonable, que es una solución ecuaníme, que es una solución acomodada y por lo tanto, repito, creo que podemos felicitarnos de esta decisión que no es salomónica, creo que es racional.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cristóbal Montes. Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Regionalista, señor Eiroa, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (EIROA GARCIA) (Desde el escaño): Señor Presidente, Señorías.

Muy brevemente, para manifestar nuestro parecer positivo a la retirada de la Proposición de Ley del Grupo Socialista y que sea la Ponencia a constituir la encargada de estudiar el tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Eiroa. El señor Embid tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (EM BID IRUJO): Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Socialista también debemos felicitarnos —como todos— no tanto por retirar nuestra iniciativa parlamentaria, sino por algunas cosas de las que aquí se han dicho y fundamentalmente por la aceptación común de todos los Grupos Parlamentarios de un hecho muy simple y que parecía en algún momento negado: que hay que hacer una ley de cajas de ahorro, que hay una Ponencia constituida que debe trabajar —y urgentemente— y que este tema era algo sin regular, que debe estar incluido necesariamente —y lo esperamos, desde nuestro punto de vista, a la mayor brevedad posible— en el conjunto de esa ley. Desde el punto de vista y desde la opinión del Grupo Socialista, lo que esperamos es una próxima y rápida convocatoria de esta Ponencia y un éxito en la finalización de sus trabajos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Embid.

Continuando con el Orden del Día fijado, se pasa al conocimiento de la Proposición no de Ley número 23/88, sobre la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Jaca, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, señor César Villalón.

Proposición no de Ley núm. 23/88, sobre la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Jaca, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

El señor DIPUTADO (VILLALON RICO): Señor Presidente, Señorías.

Acudimos a esta tribuna para defender la Proposición no de Ley que en su momento presentó Alianza Popular sobre el Hospital de Jaca, con el convencimiento de que sea aprobada en su totalidad; ya que creemos que es de gran seguridad para el Hospital y para todos aquellos que en este momento están intentando ponerlo en marcha.

Consideramos —siempre hemos considerado— que el Hospital de Jaca debe ser prioritario o debería ser prioritario en la asistencia sanitaria del Alto Aragón, y creemos que, resultante de las competencias que tiene el Gobierno de la DGA, debería ser un tema por el que se hubiera puesto mayor interés y mayor dedicación. Nosotros en su momento —ya en la anterior Legislatura— y en este momento acudimos para lo que podríamos llamar sustentar las iniciativas del Ayuntamiento de Jaca porque consideramos que debe ser prioritario el Hospital de Jaca dentro de la asistencia sanitaria en Aragón, en el Alto Aragón en exclusiva.

Bueno, creemos que la situación geográfica de Jaca es muy peculiar. No sólo de Jaca, sino de toda la Jacetania. Hay que tener en cuenta las condiciones climatológicas en algunos momentos, que pueden incluso poner serias difi-

cultades a las comunicaciones con la capital de la provincia y puede ser uno de los puntos a tener en cuenta.

También hay que tener en cuenta la población, el número de habitantes, la población que puede oscilar alrededor de unos cuarenta mil en esa comarca, resultante del número de habitantes de Jaca capital, del número de habitantes de la Jacetania y de la comarca del Serrablo. Y también otro punto a tener en cuenta: esa población flotante que acude a Jaca como centro turístico tanto en período estival como en período invernal.

Y en estos momentos puede ser otro punto a añadir —porque está de actualidad—: la propuesta o la consideración de la ciudad de Jaca para ser sede de los Juegos Olímpicos de invierno en el noventa y ocho. Parece lógico que ante una candidatura con posibilidades de éxito, gracias a la labor, a la magnífica labor —diría yo— del Alcalde de Jaca, don Armando Abadía, y del Consejero, el señor Acín, que parece ser que están haciendo todos los esfuerzos para que esta candidatura sea realidad, parece lo lógico que esta sede de Juegos Olímpicos tenga un centro sanitario donde, en cualquier momento, se pueda atender no sólo a los deportistas que en su momento acudan a esta ciudad, sino a toda la cantidad de personas que acudan a ver los Juegos Olímpicos.

Nosotros creemos que todo esto es prioritario; hicimos en su momento esta iniciativa, esta Proposición no de Ley, entre otras cosas también, para apoyar la gestión que los ediles del Ayuntamiento de Jaca habían puesto en sus manos desde hace años. Luego, en su momento, nos dio la sensación de que el Gobierno estaba con una actitud, tal vez, de frialdad con respecto al Hospital de Jaca, cosa que en este momento creo que ha cambiado, y según tengo entendido hay muy buena predisposición, tanto desde el punto de vista de la Consejería como desde el Director General de Asistencia Sanitaria, en particular, y eso no es óbice para que nosotros traigamos aquí esta Proposición no de Ley.

Nuestra Proposición no de Ley es clara. Nosotros mantenemos la idea de que la DGA debe calificar el Hospital y debe acreditarlo y debe dar el permiso de apertura. Por ello, en la Proposición no de Ley decimos que las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, a la mayor brevedad posible, proceda a la calificación hospitalaria del nuevo Hospital de Jaca, encuadrándolo dentro del grupo cinco, nivel de asistencia dos. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que conceda la autorización de apertura del nuevo Hospital y su puesta en funcionamiento.

Nosotros, ¿en qué basamos esta Proposición no de Ley para indicar a la Diputación General de Aragón que califique? Nosotros nos basamos en las disposiciones legales vigentes en la actualidad, en el Real Decreto de transferencia 331/1982 y en los Decretos de la DGA 12/1986 y 1/1987.

Nos ha llamado la atención, y no me queda más remedio que dedicar un tiempo a la enmienda que hace el Grupo Parlamentario del PAR, porque ellos se basan en este Decreto 1/1987 para hacer una enmienda e indicar que la calificación la debe hacer el INSALUD.

Creemos que es una equivocación, tal vez de matiz, el INSALUD en su momento puede hacer la calificación del Hospital, pero siempre la hace cuando hay convenios con los hospitales privados, con los hospitales municipales, como es éste, o con cualquier otra institución. Mientras tanto, mientras no se llegue a ese convenio, la Diputación General

de Aragón está capacitada para calificar al Hospital, éste o cualquier otra institución sanitaria.

El motivo por el que nosotros hablamos de grupo cinco, nivel dos: en principio nosotros hablamos de grupo cinco, nivel dos, porque es la solicitud que nos hace el Ayuntamiento de Jaca. Creemos, y en eso podríamos en su momento, seguramente, estar de acuerdo con alguna enmienda, que puede ser precipitado hablar de grupo cinco, nivel dos, sin saber qué disposiciones materiales y humanas tiene el Hospital. Es cuestión de matiz, simplemente, pero nosotros nos referimos a que la Diputación General de Aragón califique el Hospital y no vemos correcta la enmienda que hace el Grupo Parlamentario del PAR y, además, nos retrotraemos a otras iniciativas, digamos que ejecutivas, del Gobierno del PAR en este año, el año ochenta y ocho, cuando ha calificado el Hospital Royo Villanova, y también cuando ha calificado el Hospital San Juan de Dios.

Se nos puede decir que no se le denominaba, por ejemplo, en el caso del Hospital San Juan de Dios; se hablaba de grupo tres, nivel dos, y la orden de la Diputación General de Aragón hablaba de «hospital monográfico». Este tema no tiene mayor importancia.

El señor PRESIDENTE: Finalice, señor Diputado.

El señor DIPUTADO (VILLALON RICO): Sí, ya termino.

No tiene mayor importancia y esto viene de una Resolución del Ministerio de Sanidad, donde están muy bien planteados cuáles deben ser los niveles y los grupos de los hospitales, sin que ya sea una institución, bien sea el INSALUD, sea la DGA el que califique, no se puede salir de un camino trazado donde están las cosas muy claras a la hora de calificar. Por lo tanto, nosotros solicitamos a la Cámara que apruebe esta Proposición no de Ley y creemos que es lo conveniente para Jaca, para el Alto Aragón y para toda la Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Intervención del representante del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Regionalista, para decir si sale su enmienda. Señor Bolea, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BOLEA FORADADA): Señor Presidente.

La complejidad de la Proposición obliga a hacer unas matizaciones jurídicas inicialmente: recordar que el artículo cuarto de la Ley de 21 de julio de 1962, sobre Hospitales, establece que todos los hospitales, independientemente del organismo a quien corresponda su titularidad y regencia, constituirán la red hospitalaria nacional. Su aprobación corresponderá al Gobierno y en ella se catalogarán los hospitales por sus funciones, por su nivel asistencial y por su carácter patrimonial.

A su vez, el Real Decreto de 27 de noviembre de 1981, sobre coordinación y planificación sanitaria, modificado por sentencia del Tribunal Constitucional, establece que en el ejercicio de las funciones de coordinación del sistema sanitario nacional la Administración sanitaria del Estado desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones: «Ocho: el catálogo y registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios».

Por su parte, el Decreto de 3 de marzo de 1986, vigente, recoge que en el catálogo constarán los siguientes datos re-

feridos a los hospitales civiles: entre otros la clasificación por funciones, la clasificación por su ámbito y la clasificación por su nivel asistencial. En el Catálogo Nacional de Hospitales actualizado a 31 de diciembre de 1986, publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y de acuerdo con una resolución vigente, se establece que la clasificación de los centros que se presentan en dicho Catálogo sigue con carácter general los criterios establecidos en la Resolución de 11 de abril de 1980, que regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social, pero matizando que esa clasificación afecta sólo a los hospitales que tienen establecido un concierto con la Seguridad Social.

El Hospital de Jaca es un hospital municipal y es evidente que el funcionamiento del Hospital de Jaca va a exigir un concierto, un concierto que, al parecer, está previsto con la Seguridad Social, al efecto de que todos los beneficiarios de la Seguridad Social puedan tener asistencia en el Hospital de Jaca y, al parecer, también, con el Ministerio de Defensa, con el Ejército, con los militares, porque en otro caso el hospital no tendría clientes.

Como es evidente que ese funcionamiento depende, entre otras cosas, de un previo concierto o convenio con la Seguridad Social, es evidente que el INSALUD, de acuerdo con la legislación a la que acaba de hacer referencia, hará la clasificación de este Hospital. Esta clasificación afecta a los hospitales que tienen establecido el concierto con la Seguridad Social, porque en ese concierto se hará esa clasificación. ¿Todo sin perjuicio de que la Diputación General de Aragón pueda hacerlo? Naturalmente que puede hacerlo, pero el nivel asistencial será dentro del concierto, y ese concierto debe, si lo hace con la Seguridad Social... De todas formas, en el caso de que —yo creo que es ésa la intención— ese concierto se hiciera, llevaría consigo el que el INSALUD, a los efectos de la asistencia o de la prestación de los medios económicos necesarios, así lo hiciese.

Consecuentemente, en nuestra enmienda primera quisiera hacer una matización, cuando decimos que se insta a la Diputación General para que, a la mayor brevedad posible, interese del INSALUD la calificación hospitalaria del nuevo Hospital de Jaca, encuadrándolo dentro del grupo cinco, nivel de asistencia segundo, añadimos: «En el marco del concierto que el Ayuntamiento de Jaca pueda firmar con dicho organismo». Naturalmente, nosotros no podemos obligar al Ayuntamiento de Jaca a que haga ese concierto, pero es evidente que en el caso de que ese concierto se realice, la Diputación General de Aragón debe, con sus medios, procurar que la calificación, a efectos de ese concierto, que es el importante, el que va a tener repercusiones económicas, se haga en el nivel que creo que a todos nos interesa.

Y en cuanto a la segunda enmienda, nos parece absolutamente clara: la apertura del Hospital de Jaca es competencia de la Diputación General de Aragón, según se regula en el Decreto 1, de 14 de enero de 1987, de la Diputación General de Aragón. La apertura de este establecimiento hospitalario exige, entre otras cosas, una serie de documentos, una serie de memorias —entre otras, la económica— y las correspondientes autorizaciones. En el caso en que nos encontramos, según mis noticias, el Ayuntamiento de Jaca no ha formalizado o no ha presentado la correspondiente autorización de la Diputación General de Aragón. Me consta la decidida voluntad del Gobierno aragonés de que se ponga en funcionamiento este Hospital de Jaca, de que obtenga la

máxima calificación y que, por supuesto, preste ese servicio que es absolutamente necesario.

No quiero en este momento recordar posturas anteriores, pero, de alguna forma, recordar que el propio Ministro de Sanidad puso sus objeciones respecto a si este centro hospitalario se abriría alguna vez. Parece ser que el criterio es distinto, yo me alegro de esa buena disposición y entendemos que en esa coordinación, que debe existir, entre el Ayuntamiento de Jaca, entre el INSALUD y, por supuesto, con la Diputación General de Aragón, porque teniendo en cuenta que cuando se apruebe la Ley del servicio de asistencia sanitaria, va a ser, va a integrarse dentro de los servicios propios de la Diputación General de Aragón, dentro de esa evidente coordinación, tanto la Diputación General de Aragón como, por supuesto, nuestro Grupo ayudarán al máximo para que este Hospital tenga la dignidad y la eficacia que todos los aragoneses deseamos. En consecuencia, solicitamos que esa enmienda sea considerada, sin perjuicio, naturalmente, de que pueda ser objeto de matización con el Grupo proponente y podamos llegar a una solución consensuada respecto a esta Proposición, en la que nuestro Grupo está deseando votarla y aprobarla favorablemente.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bolea. Intervención de los restantes Grupos Parlamentarios. Tiene la palabra don Pedro Salas por Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

El señor DIPUTADO (SALAS PARRA): Señor Presidente, Señorías.

La historia del Hospital de Jaca es una historia que viene encuadrada en la ausencia de planificación del gasto y una ausencia de planificación de las necesidades y de los servicios con que se debe contar. Sólo así se explica que se construya un hospital de ochenta camas y que, en este momento, lleve ya varios años sin poderse poner en funcionamiento puesto que nadie ha manifestado voluntad de asumir su gasto, ni nadie ha considerado, por ahora, el explicar a quién debe dar servicio. Y éste es el problema. En la provincia de Huesca todos los expertos —yo no lo soy— dicen que el número de camas que existe es suficiente, en relación con una serie de baremos. Es cierto, nosotros lo consideramos así, que la barrera que suponen los Pirineos y el encontrarse una comarca que se encuentra especialmente aislada, requiere que allí, en lo que se llama la zona de Jaca y del Serrablo, exista un hospital que permita atender a las necesidades de la población que en este momento se encuentra, por lo menos, adscrita a la Seguridad Social y da garantías de que eso se produzca.

Hoy, la Proposición que se nos trae hay que estudiarla desde distintos puntos de vista: primero, eficacia en el gasto, es decir, que sirva para alguna cuestión; y segundo, que se nos garantice que una vez puesto en marcha va a dar servicio a la población de allí, porque flaco favor haríamos a la población de Jaca y Sabiñánigo y todos los pueblos de alrededor si inicialmente el Ayuntamiento y en un plazo previsible la Comunidad Autónoma —a través del futuro Servicio Aragonés de la Salud— asumiesen ese servicio, resultase que los afiliados a la Seguridad Social no tienen opción de ser atendidos allí porque no existe ningún convenio. Y ésa es la primera cuestión que hay que plantearse, es decir, la posición política que nosotros hemos defendido, que nuestro Grupo Parlamentario ha defendido siempre, es clara:

debe abrirse por razones geográficas la parte necesaria de ese hospital, debe abrirse con concierto con el INSALUD y debe hacerse garantizando el nivel y el ámbito asistencial que requiera ese concierto para atender a una serie de la población. Porque tenemos ejemplos de otros hospitales que están siendo sostenidos con importantes déficit por entidades públicas, también en Huesca y, sin embargo, no sirven para mejorar la calidad del servicio asistencial a los enfermos de la zona; ahí tenemos la Policlínica de Fraga, por poner un ejemplo.

Entonces, lo que nosotros no estamos dispuestos a aceptar es que se le diera calificación, ni que se plantee la apertura inmediata, caiga quien caiga ni sea el sistema que sea el que se plantee. Nosotros solamente votaremos a favor una propuesta que por ahora no es la que se ha hecho por parte del Portavoz, en este caso, del Grupo Popular, una propuesta que conlleve con claridad que ese Hospital se abrirá y se le dará la calificación, en tanto exista un acuerdo con el INSALUD y tengamos la garantía de que va a atender a la población de la zona; si no, nosotros no vamos a apoyar esa calificación, ni esa apertura. Si se produce eso, entonces sí que la apoyaremos, sí que estamos de acuerdo con que la propuesta que hay de grupo cinco, nivel dos, por el tipo de servicios que presta, y sí que estamos dispuestos a estudiar cuáles son las necesidades de equipamiento y cuál es el número de camas que se debe abrir, basándose en los estudios que a tal efecto ya hizo el Departamento de Sanidad de la anterior Diputación General de Aragón, que, en principio, son los que deben ser válidos en cuanto al número de camas a abrir, etcétera, etcétera.

Es decir, la impresión, la intervención expresada por parte del Portavoz del Grupo Popular lo que nos ha dejado claro es que el objeto de esta apertura, sin plantearse inicialmente si va a existir o no ese concierto con el INSALUD... Por tanto, el texto que se plantea, tal y como está, no lo podemos asumir, no lo podemos votar y lo que proponemos es que quede bien clara la concepción, con ese espíritu de que se promueva la aparición del convenio con el INSALUD. Entonces sí que estaríamos dispuestos a apoyar esa apertura.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Por el Centro Democrático y Social, señor Baquedano, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA): Gracias, señor Presidente.

Estamos ante una Proposición no de Ley que quiere pronunciarse sobre uno de los hospitales que constituyen el paradigma, el ejemplo más notable de lo que es una Administración pública mal gestionada, mal dirigida, costosa e ineficaz. Es el ejemplo de la lentitud burocrática, un hospital que puede inaugurarse en el año ochenta y tres, estaba en condiciones objetivas, si se hubiera querido inaugurarse, ya a partir del año ochenta y tres.

Estamos cinco años después; a lo largo de todo este tiempo, además de equiparlo, poco más se ha conseguido, ni siquiera en el diseño de futuro. Y esta iniciativa parlamentaria de Alianza Popular, con las enmiendas del Grupo Aragonés Regionalista, pasa de puntillas sobre lo que —yo creo— son las cuestiones claves de ese hospital. ¿Por qué no se ha cumplido el convenio de la Diputación General de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca de 20 de octubre de 1987? Hace un año que apareció en el *Boletín*

Oficial de Aragón. Entre otras cosas, determinaba la existencia de un compromiso de cesión, por parte del Ayuntamiento de Jaca, al INSALUD.

¿Por qué no se ha conseguido que el Ayuntamiento de Jaca, que no tendrá más remedio que ceder ese hospital al Servicio Aragonés de Salud, en el momento en que sea aprobada la Ley del Servicio Aragonés de Salud... ¿Por qué ha retenido el hospital bajo su titularidad, sabiendo que va a transferir, en su momento, un déficit a la Administración autonómica? ¿Por qué no ha hecho lo posible cuando fue posible —año ochenta y siete— transferirlo al INSALUD? ¿Qué costes, señores del Gobierno, va a implicar el tener que adscribir al Servicio Aragonés de Salud un hospital que todavía no está puesto en funcionamiento, que tendremos que poner en funcionamiento a través del Gobierno regional con un déficit brutal? ¿Qué compromisos, entre tanto, se adquieren por el INSALUD y coloca sustituciones para hacer que ese hospital no sea deficitario? ¿Qué gestiones está haciendo el Gobierno para garantizarse una viabilidad de ese hospital? ¿Qué tipo de clasificación tiene que tener ese hospital?

A mí me sorprende que en una iniciativa parlamentaria, a debatir en las Cortes de Aragón, tanto el Grupo de Alianza Popular como el Grupo del Gobierno sigan una mecánica —yo creo— demagógica de insistir en el nivel concreto que va a tener, señores del Gobierno. ¿Cómo el Grupo Aragonés Regionalista define el nivel grupo cinco, nivel dos, que supone unos determinados compromisos de plantilla, de equipamiento, de unidades de servicio, cómo vamos a comprometer, a través de estas Cortes, un determinado nivel de gasto sin tener unas garantías de que, efectivamente, van a ser ustedes capaces de abrir ese hospital sin un fortísimo déficit para la Comunidad Autónoma?

Bien, por otra parte, y esto es lo más sorprendente de la enmienda que he escuchado del Grupo Aragonés Regionalista, hay una cosa que no es sorprendente: nos sitúan en la estrategia ya conocida del enemigo exterior, es decir, éste es un problema del INSALUD, éste es un problema de la Administración central. Bueno, esa estrategia del enemigo exterior no está dando buenos resultados para esta región, hay ya muchos datos que demuestran fehacientemente que estamos perjudicando la capacidad de transformación de Aragón desde esa estrategia del enfrentamiento del enemigo exterior, que para ustedes es Madrid. Cita textos del año sesenta y dos, señor Bolea, para decir que ésa es una competencia del Ministerio de Sanidad. Bueno, esto realmente es sorprendente, que el Partido Aragonés Regionalista, que sustenta este Gobierno, renuncie a una competencia que tiene por Estatuto y por un Decreto del año ochenta y siete, es absolutamente inconcebible. Tienen ustedes competencia para clasificar ese hospital, tienen ustedes obligación de clasificar ese hospital; otra cosa es que el INSALUD, en su momento, y si ustedes no lo clasifican adecuadamente, como hay una relación entre la clasificación del hospital y la tarifa que van a cobrar en un concierto, si ustedes quieren clasificarlo en un nivel muy alto, que no se corresponde con los servicios que, efectivamente, está dando, cabe que el INSALUD diga: oiga, pues no concierto, porque me están poniendo ustedes un precio de veinte mil pesetas cama, y las características de ese hospital son de diez mil pesetas cama.

Es sorprendente que el Partido Aragonés Regionalista, a la hora de gobernar, a la hora de demostrar su proyecto, renuncie a una competencia importantísima y absolutamente

necesaria para poder realizar una política de salud pública y una política sanitaria adecuada.

Máxima calificación, dicen los señores del PAR, máxima calificación. Ni máxima, ni mínima, la adecuada. Los ciudadanos de Jaca no quieren tener el mayor hospital posible, quieren tener el hospital adecuado a sus necesidades, que les atienda adecuadamente, que a lo mejor no van a querer operarse de determinadas cosas en Jaca, si las unidades que tienen no son las adecuadas y sí querrán otro tipo de cosas. Por lo tanto, lo de máxima o mínima calificación: no. La adecuada.

Finalmente, y para concluir, anunciar la posición de mi Grupo en la línea, desde luego, de apoyar la iniciativa del Grupo Popular en el sentido de que se inste al Gobierno para que, efectivamente, coja ese asunto, lo clasifique e incentive o promueva la apertura de acuerdo con unos determinados criterios de política sanitaria a gestionar por esa Comunidad Autónoma a muy corto plazo, a la vista de la próxima integración hospitalaria de las corporaciones locales. Pero, en todo caso, ésta sí sería una condición para nosotros imprescindible para apoyar esa Proposición, que no se predetermine en este momento qué nivel de clasificación va a tener, puesto que va a depender, entre otras cosas, pues de una serie de estudios técnicos sobre características de unidades, equipamiento y personal que deba tener ese hospital.

El señor PRESIDENTE: Finalice, señor Diputado.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA): He terminado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Baquedano. Por el Grupo Parlamentario Socialista... ¿Señor Bolea?

El señor DIPUTADO (BOLEA FORADADA) (Desde el escaño): El representante del Grupo de Centro Democrático y Social me ha aludido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por el turno de alusiones, señor Bolea.

El señor DIPUTADO (BOLEA FORADADA): Señor Presidente, con toda brevedad y para centrarme al punto objeto de la contestación.

Señor Baquedano, yo he hecho referencia a un Decreto que está vigente, y le he hecho referencia a toda la legislación que, en materia hospitalaria, está vigente, y he terminado dentro del estudio del análisis de la legislación vigente con el Catálogo Nacional de Hospitales, publicado el 31 de diciembre de 1986, en el que se recuerda toda esta legislación. Y, en esa legislación, con respecto a la calificación a la que he hecho referencia, he matizado que solamente se aplicará con respecto a aquellos hospitales que tengan establecido un concierto con la Seguridad Social. Consecuentemente, si el Hospital de Jaca no tiene un concierto con la Seguridad Social, no será clasificado ni calificado por el INSALUD; pero si el Hospital de Jaca llega, como desea nuestro Grupo, a un concierto con la Seguridad Social, necesariamente se aplicará la legislación que en estos momentos se está aplicando en toda España —excepto en Cataluña— por el Gobierno socialista y de acuerdo con la legislación vigente. En consecuencia, señor Baquedano, yo lamento tener que rectificarle, yo la legislación que he dicho ha sido la legislación

vigente y he dicho claramente cuál es la competencia del INSALUD, cuando hay concierto, y cuándo no la tiene, en el caso de que no la haya.

Nuestro deseo es que exista ese concierto y el deseo de la Diputación General de Aragón es que el concierto sea lo mejor posible.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Baquedano, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA) (Desde el escaño): Señor Bolea, yo creo que está ahora tratando de desviar la atención sobre el punto que yo le indicaba. Después de esa fecha del año 1986, se ha publicado un Decreto de esta Comunidad Autónoma del año ochenta y siete, que deja meridianamente claras las competencias del Departamento de Sanidad y las competencias de la Diputación General de Aragón. Entre otras, dice el apartado b) del artículo sexto: «Registro y catálogo de los centros, servicios y establecimientos sanitarios». Por lo tanto, puesto que la legislación posterior deroga a la legislación anterior, están ustedes en este momento defendiendo una legislación derogada y haciendo una renuncia de competencias específicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Baquedano. Por el Grupo Socialista, el señor Pina tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (PINA CUENCA): Señor Presidente, Señorías.

Yo creo que nos hallamos hoy ante una cuestión importante, importante no sólo porque la problemática es importante para los problemas que acucian a la población aragonesa, sino porque tiene un alto contenido político, ya que nos permite ver, de una manera manifiesta, cuál es la postura del Gobierno del PAR respecto de la asunción y, más aún, del ejercicio de competencias que le son propias.

Yo tengo que admitir el valor del Portavoz del PAR para firmar una enmienda que dice «negro» donde la Proposición no de Ley dice «blanco». Yo ya empezaba a comprender, cuando se quería, como es habitual en muchas cuestiones, enredar la cuestión con un galimatías jurídico, competencial, legalista, que creo que se sale del contexto. Yo voy a tratar de ilustrar la cuestión, sin tecnicismos, y adelantando que la posición de nuestro Grupo es de apoyo a la Proposición no de Ley de Alianza Popular, con algún matiz respecto del nivel de calificación.

Vamos a ver. El Decreto 1/87 de la Comunidad Autónoma establece, de una manera meridianamente clara y como compendio de su parte introductoria, de toda la legislación al respecto, que la apertura de los hospitales es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Señorías, esto es importante que todos los ciudadanos lo tengan claro: si alguien desea abrir en esta Comunidad Autónoma un hospital, sea una entidad privada, sea el INSALUD o sea la Organización Mundial de la Salud, tiene que contar con la autorización y calificación del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Esto debe quedar meridianamente claro, porque si no el problema acaba en un peloteo de responsabilidades, como siempre, como se ha denunciado por mi predecesor en el uso de la palabra, hacia las responsabilidades de la Administración periférica del Estado en la Co-

munidad Autónoma. Y eso es algo que tiene que quedar muy claro, se les ha citado el ejemplo de su calificación en el centro Royo Villanova, hay sentencia del Tribunal Constitucional en un recurso positivo de competencias... Yo creo que aducir la legalidad al respecto es un juego absurdo que no conduce a nada.

Por ejemplo, léase la Ley General de Sanidad y la introducción del Decreto del ochenta y siete. El Estatuto de Autonomía, en su artículo 35, establece la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene; en el artículo 36, la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación del Estado, en materia de coordinación hospitalaria, incluida la Seguridad Social; el Real Decreto 81/82, sobre transferencias en materia de sanidad, recoge la del otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, etcétera. Las competencias respecto a la catalogación han sido explicitadas y no me extenderé sobre el tema.

Este es, Señorías, el núcleo gordiano de la cuestión: la Diputación General de Aragón, porque creo que es la voluntad política del PAR, que presume que quiere asumir nuevas competencias, no está ejerciendo las que tiene de una manera clara y meridiana. El Hospital de Jaca depende en su apertura, en su planificación, exclusivamente de la voluntad del Gobierno, con todos esos matices, como son el concierto y la cesión por parte del Ayuntamiento, que es el titular del inmueble.

Yo creo que si leemos la disposición transitoria primera, por ejemplo, de la Ley General de Sanidad, situaremos el contexto introduciendo ya, también, al Ayuntamiento de Jaca. «Las corporaciones locales —dice la disposición transitoria primera de la Ley General de Sanidad— que en la actualidad disponen de servicios y establecimientos sanitarios, que lleven a cabo actuaciones de la presente Ley que se adscriban a los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, establecerán de mutuo acuerdo con los Gobiernos de las Comunidades un proceso de transferencias de las mismas». Aunque el servicio no está creado todavía, porque estamos pendientes precisamente de la tramitación de la Ley, creo que ya se podía iniciar esta cuestión, es decir, según la Ley General de Sanidad quien debería correr con la gestión sería la Diputación General de Aragón.

Son ustedes, Señorías, quienes tienen que definir ese Hospital y qué es lo que hay que hacer. Y el INSALUD ha dicho pública y privadamente, y de todas las maneras, que cuando ustedes hayan definido cómo es ese Hospital, qué necesidades tiene que atender, si se concierta con el Ejército, con entidades privadas con sede en la comarca, y con el propio INSALUD, es entonces cuando el INSALUD se comprometerá a concertar. ¿Lo ha hecho ya públicamente? Lo ha hecho ya públicamente. En enero de este año había una reunión entre el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y el INSALUD que concluía de la siguiente manera: por la Diputación Provincial se aportará el treinta y tres por ciento, etcétera. Se ratificaba un acuerdo anterior. El INSALUD adquiere el compromiso de concertar, una vez conocida la planificación y características del nuevo Hospital, el número de camas necesarias para cubrir la demanda asistencial de la comarca... Pero díganme ustedes y aprovechése de una competencia que les es propia. Dígannos qué es lo que quieren hacer con este Hospital. A mí me parece que eso es absolutamente fundamental para entender la problemática que aquí estamos debatiendo.

Yo entiendo que el procedimiento a seguir es bien claro: planificación y apertura, cesión del Ayuntamiento —algo que tienen que negociar ustedes con ellos— e inclusión en el futuro Servicio de la Salud y el establecimiento de los conciertos.

Señorías, señores del Gobierno, don Hipólito Gómez de las Rocas, estas cuestiones son las que tienen que resolver, las que de verdad acercan y demuestran la validez de un Gobierno respecto a los problemas de los ciudadanos. Yo creo que el juicio interesado sobre la bondad de Su Majestad el Rey, lo admirable del Ejército y la maldad del Ministro de Justicia, eso, eso es otra historia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pina.

El señor PRESIDENTE de la Diputación General de Aragón (GOMEZ DE LAS ROCAS): Antes, me gustaría saber cuándo me he referido al Ministro de Justicia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Quién de los dos? Señora Consejera, tiene la palabra.

La señora CONSEJERA de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (CORTES NAVARRO) (Desde el escaño): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Muchas gracias, señor Pina, por la lección de las responsabilidades que tengo que asumir y por la intensidad, eficacia y concreción con que las ha expuesto.

Esas responsabilidades no es que las tenga que asumir, es que las he asumido perfectamente. Desde que he entrado al Departamento, he tenido la costumbre de leer la legislación, publicada por mi antecesor en el cargo, concretamente, el Decreto 1/87. No solamente las he asumido sino que las estoy practicando. Su Señoría mismo ha dicho que hemos calificado el Royo Villanova y hemos calificado el San Juan de Dios, y estamos en trámites de calificar el Hospital de Jaca, pero mal se puede calificar un Hospital que está sin equipar todavía, y que está sin sus dotaciones. Entonces, estamos en conversaciones constantes con el Hospital de Jaca para ver cuál es la dotación y cuál es la calificación que ese Hospital merece.

Entonces, asumiremos todas las responsabilidades, no solamente las que tenemos, sino las que deseamos, que están en el Estatuto, porque el Decreto lo único que hace es desarrollar las competencias —que no da el Decreto sino el Estatuto de Aragón—; vamos a asumir y las estamos asumiendo perfectísimamente, no tenga Su Señoría ninguna preocupación en que intentaremos asumir e intentaremos ejecutar —no intentaremos: las asumiremos y las ejecutaremos—. Por lo tanto: conversaciones con el Hospital de Jaca.

Esa definición podría haber estado ya, en cuanto a necesidades y exigencias del Hospital de Jaca, en el concierto firmado por el señor Marraco, en el que se hace una velada alusión a la asunción —no se sabe por quién— de ese Ayuntamiento; porque si era para el INSALUD, mal se puede concertar con una tercera persona o entidad que no estaba presente en el convenio y, por lo tanto, no podía asumir las competencias. Yo he tenido conversaciones sobre el Hospital de Jaca, serias y profundas, tanto con el señor Ministro de Sanidad como con el señor Director General de Alta Inspección, y no solamente en Madrid sino en Zaragoza, en la

Comisión de coordinación mixta que no se ha podido reunir todavía por diversas circunstancias.

El Hospital de Jaca será objeto de convenio y discusión para llegar a la máxima eficacia, para que sirva, efectivamente, para los intereses de la zona, no más de cuanto sea necesario pero no menos de lo que sea necesario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Consejera. Señor Pina, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (PINA CUENCA) (Desde el escaño): Gracias, señor Presidente.

Señora Consejera, con todo el respeto, yo no quiero darle lecciones, en absoluto, sino pedirle no ya que asuma las competencias, sino que ejerza las que tiene, no le quiero dar lecciones, que las ejerza; pero que las ejerza de verdad, no como me está diciendo. Porque yo tengo que dudar mucho de que usted me diga que todo va bien, cuando la enmienda del PAR dice justamente lo contrario de la Proposición no de Ley, pero es que radicalmente distinto. Dice que las Cortes insten a la Diputación General para que a la mayor brevedad interese del INSALUD la calificación hospitalaria. Eso es no tener claro que la competencia de la calificación es suya, y eso me parece fundamental, meridianamente claro.

Sí que vemos con preocupación su referencia al Gobierno anterior, cuando realmente se podía haber profundizado en el tema es después de una Ley General de Sanidad del ochenta y seis, de 25 de abril, el Decreto 1/87, donde ahí ya se perfilan tanto las condiciones técnicas —que ustedes deben ejercer para la calificación y apertura del establecimiento hospitalario— como el marco jurídico necesario de la Ley General de Sanidad —que establece las condiciones en que el Ayuntamiento hace la cesión a la Diputación General de Aragón—. Todo eso lo tiene usted, y todo eso lo puede hacer.

Y yo entendería cualquier retraso, cualquier cuestión técnica sobre que el equipamiento no se haya producido todavía, pero es que ustedes al enmendar este tema están diciendo que el tema no progresa por culpa del INSALUD, y esto es lo que hay que denunciar muy claramente. El tema no progresa por ustedes, porque el INSALUD, como les he leído, dice: en cuanto ustedes califiquen el Hospital, en cuanto ustedes digan el nivel de cobertura, en cuanto ustedes aconsejen al Ayuntamiento de Jaca sobre cómo concertar con el Ejército e instituciones privadas; entonces, el INSALUD irá y dirá: éstas son las necesidades que yo tengo que cubrir para mis abonados a la Seguridad Social y éstas son las camas que yo necesito. ¿Las concertamos?, en estas condiciones, etcétera. Y eso es lo que queremos, Señoría, no darle lecciones, sino que lo hagan y lo hagan ya.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Baquedano, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA) (Desde el escaño): Gracias, señor Presidente.

Solamente, y a la vista de la breve intervención de la Consejera, es importante dejar muy claro un asunto que ya se ha puesto de manifiesto en esta Cámara y es, en este caso concreto, la disintonía manifiesta entre lo que dice el Gobierno, a través de su Consejera, y lo que dice el Partido

Aragonés Regionalista a través de su enmienda a la Proposición no de Ley de Alianza Popular. Acaba de decir, señora Consejera, que usted sabe cuáles son sus responsabilidades y sus responsabilidades son calificar los hospitales, como ha hecho con algunos de ellos, y como piensa hacer con el Hospital de Jaca, y eso no se corresponde en nada, justamente, con uno de los elementos claves de este debate: la propuesta de su Partido de considerar este común acuerdo de Madrid.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Baquedano. Señores Portavoces, ¿entienden necesaria la suspensión de la Sesión? ¿Señor Baquedano? ¿Izquierda Unida? Suspendemos la Sesión durante quince minutos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se reanuda la Sesión. Ocupen sus escaños, por favor.

Para fijar posiciones, tiene la palabra don César Villalón.

Se ruega silencio, por favor.

El señor DIPUTADO (VILLALON RICO): Señor Presidente, Señorías.

Hemos llegado a un acuerdo los Grupos Parlamentarios, con la excepción de Izquierda Unida. Hemos llegado a una enmienda transaccional, que dice lo siguiente: «Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que a la mayor brevedad posible proceda a la calificación hospitalaria del nuevo Hospital de Jaca. Dos: Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que conceda la autorización de apertura del nuevo Hospital y su puesta en funcionamiento, una vez que se cumplan los requisitos previstos en el Decreto 1/87».

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría. ¿Me puede entregar el texto?

De acuerdo con la indicación del Grupo Parlamentario proponente se va a proceder a la lectura de la enmienda transaccional a que han llegado distintos Grupos Parlamentarios. Sobre esta enmienda se procederá a la votación. Dice lo siguiente: «Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, a la mayor brevedad posible, proceda a la calificación hospitalaria del nuevo Hospital de Jaca. Segundo: Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que conceda la autorización de apertura del nuevo Hospital y su puesta en funcionamiento, una vez se cumplan los requisitos previstos en el Decreto 1/87».

Llámesse a votación. (*Pausa.*) ¿Votos a favor del texto que se acaba de leer por la Presidencia? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) **Queda aprobada la Proposición no de Ley** en los términos a que se ha hecho referencia.

Para explicación de voto. Don Pedro Salas tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (SALAS PARRA): Señor Presidente, Señorías.

Nuestra posición es concordante con lo que ya hemos dicho en la exposición inicial, porque la transaccional a que se ha llegado no es más que el resultado de que el Grupo del PAR se ha tragado su enmienda y la ha suprimido, y en la práctica el contenido de lo que se ha aprobado es el mismo que la propuesta inicial que presentaba el Grupo

Popular. No ha modificado prácticamente nada, sólo se ha modificado la referencia a cuál es el nivel asistencial.

Bien, nuestra preocupación fundamental, la que no queda resuelta con este acuerdo mayoritario, en este momento asumido por la Cámara, es el que todo gasto que se lleve a cabo en la puesta en funcionamiento del Hospital de Jaca garantice que va a suponer una mejora en la dotación y en la asistencia sanitaria a los vecinos de la zona, a todos los vecinos de la zona, a la gran mayoría que está implicada en la Seguridad Social. Sin la referencia necesaria al concierto con el INSALUD, nosotros no tenemos garantía de eso y, sin embargo, esto si que garantiza el que se ponga en marcha un Hospital que puede no dar mejor asistencia y, sin embargo, conlleve un importante gasto que, luego, pasará a cargo de la Comunidad Autónoma cuando se cree el Servicio Aragonés de Salud. Y ésa es la medida, lo que se ha aprobado, exclusivamente; las segundas lecturas, lo que está por debajo, pues estará por ahí, pero lo que se ha aprobado es eso, y ésa es la razón por la cual nosotros no podemos apoyar esta cuestión.

Estamos por mejorar la calidad de la sanidad y por el incremento del gasto público en eso, pero de una manera racional. No estamos por el mismo Hospital, que tenga como objeto fundamental el concertar con los privados, así de claro, no estamos por el mismo Hospital para concertar con el Ejército; sí que estaríamos por el mismo Hospital para concertar con la Seguridad Social, que garantice que los trabajadores y la población de Sabiñánigo, de Jaca y de todos los pueblos de alrededor, tenga una mejor asistencia sanitaria. Y eso no lo garantiza el texto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Por el Centro Democrático y Social, señor Baquedano, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA) (Desde el escaño): Quiero agradecer, en nombre de mi Grupo, la flexibilidad que hemos visto en el Grupo proponente para introducir esta enmienda por acuerdo de los distintos Grupos.

Creo que hemos conseguido, a través de esa transacción, mejorar notablemente el texto de la Proposición y de la enmienda, y evitar un error, lo que para mi Grupo sería un error, que es predeterminar el nivel de gasto, que implicaría el perjuicio en cuanto a su clasificación en un determinado grupo y nivel.

Creo que hemos evitado, también, el que se inicie o que se iniciara un camino, a través del texto de la enmienda del Grupo Regionalista, de dejación de competencias importantes en política sanitaria por parte del Gobierno regional y, finalmente, se ha recordado que el Ayuntamiento de Jaca ha incumplido, hasta ahora, los requisitos imprescindibles para optar a una clasificación y apertura del Hospital. No se han cumplido o no se han presentado los documentos y la programación necesaria como para que el Gobierno regional se pueda pronunciar sobre su clasificación y sobre su apertura.

En todo caso, después de congratularnos con esa modificación de esta Proposición no de Ley, quiero que quede también muy clara la posición de mi Grupo en el sentido de que hemos resuelto una pura cuestión formal y que el tema de fondo sigue siendo latente, sigue estando latente; y el tema de fondo es la consecuencia de una falta de previsión en cuanto al momento de transferencia de ese Hospital, que

tiene un gran déficit inicial previsible. En cuanto se ha perdido una ocasión importante —creo yo— de hacer la transferencia al INSALUD, el problema de fondo es cómo va a poner en marcha la Diputación General ese Hospital, con qué previsión de conciertos y de programación para que no se convierta en un agujero de quinientos millones de pesetas al año, que, en principio, es en lo que podría traducirse el déficit de ese Hospital si no se programa, adecuadamente, con los convenios de financiación adecuados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Por el Grupo Aragonés Regionalista, señor Bolea, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (VILLALON RICO) (Desde el escaño): Presidente, ¿hacemos nosotros explicación de voto?

El señor PRESIDENTE: Sí, perdone, don César Villalón, tiene razón.

El señor DIPUTADO (VILLALON RICO): Gracias, señor Presidente.

Aquí me parece que hay que aclarar algunos conceptos y cuál era la idea de esta Proposición no de Ley. La idea de esta Proposición no de Ley, realmente, era que la Diputación General de Aragón ejecutara las competencias que le son propias, no nos parece indicado —me refiero al señor Salas— que aquí hablemos de conciertos o convenios con el INSALUD, que no es materia legislativa, yo creo que eso es materia de otro momento. Por lo tanto, yo tengo que dar las gracias a los Grupos que han apoyado esta Proposición no de Ley y, también, quería indicarle al señor Baquedano que el Ayuntamiento de Jaca, realmente, no ha incumplido ninguno de los preceptos.

Me tengo que remitir a una reunión que se celebró en Jaca el 21 de enero de este año, en la que estaban presentes la Diputación Provincial de Huesca, la Dirección Provincial del INSALUD y el propio Ayuntamiento. En aquella reunión se acordó remitir a la Diputación General la clasificación de grupo cinco, nivel dos; ése es el motivo de que nosotros, en su momento, pusieramos la clasificación como grupo cinco, nivel dos. Estamos de acuerdo en que mientras no se sepa de qué material consta, de qué personal está dotado este Hospital, no se puede hacer una clasificación definitiva. No es un incumplimiento propio del Ayuntamiento, sino que aquello fueron unas intenciones. Lógicamente, que se resuelvan todos los concursos que tiene concertados; en estos momentos se han resuelto concursos de material, está en vías de resolución el concurso para el director del Hospital, el administrador y otros cargos. En su momento, lógicamente, el Ayuntamiento presentará a la Diputación General de Aragón la situación del Hospital y, entonces, ése es el día indicado para hacer la clasificación. Estamos de acuerdo en que no podemos hablar de grupo cinco, porque no sabemos en qué condiciones está el Hospital, pero quiero recalcar que no ha habido ninguna alteración en la actuación del Ayuntamiento de Jaca.

Nada más. Dar las gracias a los Grupos que han apoyado esta Proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría. Ahora sí, señor Bolea, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BOLEA FORADADA): Señor Presidente, Señorías.

El Grupo Aragonés Regionalista ha votado a favor esta Proposición no de Ley, de acuerdo con la enmienda transaccional que todos los Grupos, excepto Izquierda Unida, han aprobado y nos parece que ha quedado una Proposición aceptable y correcta, sin perjuicio, naturalmente, de todos los temores que han sido ya anunciados y que creo que, efectivamente, siguen latentes.

Yo, en primer lugar, quiero dejar perfectamente clara la postura de nuestro Grupo con respecto al tema competencial. Nuestro Grupo no duda, en absoluto, de las competencias de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el Decreto de 14 de enero de 1987, en cuanto a la calificación hospitalaria, no lo he puesto en ningún momento en duda, yo creo que la señora Consejera lo ha explicado con absoluta claridad.

Lo que tampoco nos ofrece ninguna duda es que todo centro hospitalario que concierte con el INSALUD... Aquí ya la Diputación General de Aragón lógicamente no puede intervenir, porque es el INSALUD —y no podemos sustituir la voluntad del INSALUD— el que cataloga los hospitales, de acuerdo con una norma general que aparece en el Catálogo Nacional de Hospitales, que está publicado por el Gobierno socialista el 31 de diciembre de 1986 y que afecta a la totalidad de los hospitales españoles, sean o no de la Seguridad Social. Cuando estén concertados con el INSALUD y, naturalmente, también el Hospital de Jaca, en el caso de que llegue a un concierto con el INSALUD, no se liberará de esa catalogación por el INSALUD.

Pero queda algo que sí es importante, es cómo va a sobrevivir el Hospital de Jaca, y nuestro Grupo tiene la idea muy clara: a nosotros nos parece —y coincido totalmente con la afirmación que ha hecho el Diputado señor Salas— que el concierto con el INSALUD es algo importante para que toda la zona de Jaca pueda tener un Hospital dignamente atendido, y aquí ya no es llevar el enemigo a Madrid cuando nosotros hablamos del INSALUD, es que es la realidad.

Ahora veremos la sensibilidad del INSALUD. Vamos a suponer que ya se ha abierto, vamos a suponer que ya se ha calificado, pero ahora vamos a ver qué es lo que hace el INSALUD, y yo me alegraré muchísimo, señor Pina, de que el INSALUD llegue a un convenio; pero no diga que nosotros vemos al enemigo en Madrid, no es el enemigo el que está en Madrid, lo que ocurre es que en Madrid está quien tiene la llave del porvenir de ese Hospital, que es el INSALUD, porque sin el concierto con la Seguridad Social va a ser prácticamente imposible que un Hospital de esas dimensiones se pueda atender, porque es que no va a haber personas, porque la inmensa mayoría de los españoles dependemos, hoy, de los servicios de la Seguridad Social. Y es bueno que así sea, pero si este Hospital no llega a un convenio con el INSALUD, yo creo que el porvenir no es halagüeño y, desde luego, lo que debemos evitar, entre todos nosotros, no solamente a este Gobierno de la Diputación General de Aragón, me imagino que el anterior tuvo la misma preocupación... Y así debe de ser por parte de todos los Grupos, es decir, creo que debemos poner todos los medios posibles para que, en virtud de los conciertos, la asunción del déficit inicial no exista.

En segundo lugar, quiero agradecer también que se haya recogido la enmienda en el punto segundo, porque, claro, exigir que la Diputación General de Aragón abra el Hospital de Jaca... Bueno, la Diputación General de Aragón está

deseando que el Hospital de Jaca se abra, pero, naturalmente, para que el Hospital de Jaca se abra hay que cumplir, previamente, unos requisitos, y esos requisitos están perfectamente previstos en el Decreto de 14 de enero de 1987. Y esos requisitos no se han previsto, es decir, que si en este momento nosotros exigiésemos de la Diputación General de Aragón que abra el Hospital de Jaca, naturalmente, no pude abrirlo, entre otras cosas porque el Ayuntamiento de Jaca —que yo sepa— no ha pedido formalmente la solicitud de apertura y, sobre todo, no ha cumplido los requisitos previstos en el Decreto de 14 de enero del ochenta y siete; en donde, entre otras cosas, debe figurar la memoria económica y las posibilidades de viabilidad de ese Hospital, y eso lo tiene que hacer la entidad local, que es la que ha puesto en funcionamiento, o que intenta poner en funcionamiento el Hospital de Jaca.

Consecuentemente, yo creo que ha quedado perfectamente clara y matizada esta Proposición no de Ley. En consecuencia, nosotros la hemos votado favorablemente y esperamos que el devenir de los acontecimientos sea lo suficientemente optimista para que todos nos podamos felicitar por haber adoptado una resolución favorable en favor de esta Proposición, hoy aprobada por las Cortes de Aragón.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bolea. Señor Pina, tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor DIPUTADO (PINA CUENCA): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Quiero, en aras de la cortesía parlamentaria, felicitar también la oportunidad política de esta Proposición no de Ley, que ha sido obra del Grupo de Alianza Popular y, también, su flexibilidad para transaccionar.

Hombre, yo también quería aquí agradecer el firme esfuerzo del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista para rectificar tan radicalmente, pero al final el señor Bolea trata de reconducirnos al primer estadio del debate. Y yo creo que el recoger en el segundo punto que el Decreto 1/87 ha de cumplirse... Eso va implícito en la autorización, usted no puede, ni estas Cortes pueden instar a la DGA a que abra un Hospital que no cumpla los requisitos contenidos en el Decreto. Eso me parece obvio, pero quiero aprovechar la explicación de voto para aclarar algunos conceptos.

Bueno, en principio, y por seguir con el señor Bolea, decir que si no duda del Decreto 1/87, si no duda de su validez jurídica, ¿por qué ha planteado la enmienda? Porque es que plantear la enmienda es olvidarse de ese Decreto, precisamente.

Pero, en fin, tratemos otras cosas en este turno, como conseguir el Hospital y la catalogación del INSALUD. Dos conceptos que es preciso matizar. Ustedes, con el Ayuntamiento de Jaca, tienen que decir cuál va a ser la función de ese Hospital, cómo ha de financiarse y qué nivel de prestaciones tiene que ejercerse desde ahí.

Yo quiero, además, aprovechar el turno de intervención para decirle al representante de Izquierda Unida que entiendo su preocupación por el concierto con el INSALUD, pero no esperen que el concierto con el INSALUD pueda suplir, o pueda implicar la validez, la rentabilidad, siquiera social, de un Hospital de nueve mil metros cuadrados y ciento ochenta y cinco camas. Porque con cuarenta mil habitantes en la comarca, aún en la perspectiva de las Olimpiadas —que eso sería otro tratamiento—, evidentemente, no

puede asumirlo el INSALUD. Y nosotros, que hemos demostrado —y en los presupuestos de este año está siendo un objetivo prioritario— la aspiración a la cobertura por la Seguridad Social del cien por cien de la población, estamos por que eso sea una realidad también aquí. Pero ya que hay el hecho de un Hospital sobredimensionado, que nos digan la DGA y el Ayuntamiento de Jaca qué es lo que quieren hacer. Si quieren hacer conciertos con el Ejército, si quieren hacer conciertos con entidades privadas, etcétera, para aprovechar unas instalaciones obviamente sobredimensionadas.

Estamos, Señorías, ante el inicio de una pronta conclusión de este Hospital, que depende de que la DGA hable con el Ayuntamiento, entienda la necesidad de que haya una cesión por parte del Ayuntamiento, rápidamente —las inversiones en equipamiento interior creo que van muy avanzadas—, y pueda establecerse el nivel de la catalogación, el nivel de asistencia que se pretende, los conciertos, etcétera.

Yo quiero volver a reiterar —y me alegra la coincidencia, porque es una fecha que ha sido citada por el representante de Alianza Popular, el señor Villalón— que el INSALUD garantiza la firma de un convenio para atender las necesidades que la Seguridad Social tiene en esa zona, y lo ha dicho por activa y por pasiva, y se ha dicho públicamente en reuniones asamblearias provocadas por asociaciones de vecinos en la ciudad de Jaca. El INSALUD adquiere el compromiso de concertar —una vez conocida la planificación y características del nuevo Hospital, competencia de la DGA— el número de camas necesario para cubrir la demanda asistencial de la comarca. Se acuerda, asimismo, solicitar de la DGA, con urgencia, la necesaria clasificación y el nivel asistencial, así como su preceptiva autorización para la apertura y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Jaca.

Señorías, esperemos que el tratamiento de esta cuestión haya servido para dilucidar de quién es la responsabilidad en cada caso y, además, y eso sería lo más importante, para que un tema como es la asistencia sanitaria de la comarca de la Jacetania sea una realidad muy pronto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pina.

Continuamos con el Orden del Día para conocer acerca de la Proposición no de Ley número 25/88, sobre la cesión a la Diputación General de Aragón por el INI de su parte accionarial en SODIAR, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Furriel.

Proposición no de Ley núm. 25/88, sobre la cesión a la Diputación General de Aragón por el INI de su parte de accionariado en SODIAR, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

El señor DIPUTADO (RODRIGUEZ FURRIEL): Señor Presidente. Señorías.

Ya de la comparecencia que tuvo aquí el Presidente de SODIAR ante la Comisión de Industria salió la idea de que, efectivamente, ya había desarrollado su primera labor de implantación. No hay que olvidar que el INI crea las SODI no solamente en Aragón, sino en el resto de las Comunidades Autónomas, allá por los años ochenta, cuando todavía las Comunidades Autónomas estaban empezando

a funcionar; las crea con la idea y con la filosofía de estar más cerca, más sobre el terreno en cada región, en cada Comunidad Autónoma, para conocer más de cerca sus problemas y poder resolverlos.

Hoy ya ha pasado un tiempo, las Comunidades Autónomas han ido cogiendo sus competencias, tomando sus competencias, las SODI, que fueron suscritas tanto por el INI como por otras entidades financieras, han hecho su implantación invirtiendo prácticamente la mayor parte del capital social. Y yo no voy a meterme aquí en el análisis de la eficacia de todas y cada una de las empresas en las cuales ha intervenido SODIAR, de cuáles va a recuperar su participación, de cuáles no la va a recuperar, de cuáles en estos momentos están siendo rentables, de cuáles no están siendo rentables... Como tampoco voy a entrar en las dificultades de tipo administrativo o de tipo avales de garantías que, en estos momentos, se están exigiendo a las sociedades en las cuales participa SODIAR —que, a mi juicio, adelanto que en términos generales no voy a hacer un análisis detallado, son excesivas—.

Teniendo en cuenta, por un lado, el que esto se creó con esta filosofía de estar más sobre el terreno, teniendo en cuenta que las Comunidades Autónomas ya han asumido sus competencias, y en ésta tenemos la Consejería de Industria a pleno funcionamiento ya desde el año pasado, y dado que, por otra parte, ya han invertido estos capitales y han hecho la implantación, parece oportuno dar el segundo paso. A esto habría que añadir que flotando en el ambiente está la necesidad de crear una sociedad de capital-riesgo por parte de la Diputación General de Aragón, pero, claro, la creación de la sociedad de capital-riesgo lleva consigo otra filosofía: no hacen falta los mil millones de pesetas con que se ha hecho SODIAR, sino que, con una cantidad mucho menor, de lo que se trata es de poner en contacto a la persona que tiene la idea con la que pueda desarrollarla, con lo cual hacen falta menos personas y menos capital.

Pero qué duda cabe que complementarían esta sociedad de capital-riesgo en muchos casos muy bien a SODIAR. Si a esto, además, añadimos que las ayudas para la creación de empleo, las ayudas a las «pymes», que desde el año pasado, gracias a la enmienda transaccional que nos secundó el Partido Socialista, han tenido un tremendo avance, y aprovecho para decir que creo que con notable éxito, los dos mil millones de pesetas que se ha montado para la ayuda al empleo y el desarrollo de las «pymes»... Una manera de completar, también, esta ayuda a las «pymes», una manera de complementar el desarrollo de la industria en Aragón es el tener SODIAR en la misma mano, siguiendo la misma política que está siguiendo la Consejería de Industria para la ayuda a las «pymes» y para la ayuda a la creación del empleo.

Se me ponía como ejemplo, por parte del Presidente de SODIAR, que el INI, al estar conjuntadas todas las SODI dentro del INI, la sinergia del INI le daba una gran capacidad de gestión a SODIAR. Hombre, decir que tiene sinergia la Texaco o General Motors, bien, pero que el INI tiene sinergia... No voy a contar el chiste famoso de los ordenanzas del INI que son unidireccionales, o sea, solamente dan documentos en una dirección, no en otra. No voy a caer en esa broma, pero, vamos, hablar de sinergia en el INI, pues yo de verdad creo que, y desde su fundación, no la tendrá en absoluto. Con lo cual, dado este primer paso de que he hablado, esta segunda conjunción de políticas, parecería lógico que la DGA tuviese la mayoría del capital, la que ahora

ostenta el INI, más del 50 %, más la que actualmente tiene la Diputación General de Aragón, para, así, unificar estas políticas.

Lo mismo que se han cedido una serie de competencias, se puede ceder el producto, realizar una donación, que, al fin y al cabo, tampoco es una cantidad tan importante, porque son quinientos millones de pesetas lo que detenta ahora el INI en el capital de SODIAR, que ya hizo una donación a la Diputación General de Aragón para que así ella tuviese la mayoría y pudiese realizar todas estas gestiones y todas estas políticas a las que antes me he venido refiriendo.

Parece mucho más lógico que si la filosofía es estar sobre el terreno, ver qué problemas haya allí, sea la Diputación General de Aragón la que lo haga. Yo creo, por otra parte, que debe mantenerse el sistema de sociedad anónima, lo que es un buen sistema, aceptable, que funciona bien y, por tanto, sería una operación muy sencilla, muy fácil de realizar y que, por otra parte, como la Diputación General de Aragón ya está en SODIAR, ya tiene ahí sus representantes, el continuar la gestión no tendría ninguna actividad traumática, ni creo que hubiese excesivos problemas. Por todo ello, parece lo lógico y lo natural que el 50 % de la mayoría del capital de esta Sociedad pase a la Diputación General de Aragón.

Creo que es un tema sencillo, fácil, pero que, por otra parte, estos mil millones van a ayudar de una manera tremenda, es decir, quinientos más los otros quinientos que hay de las otras sociedades, a completar esta política de ayuda a las «pymes», de ayuda al empleo, que en los próximos presupuestos creo que se va a incrementar de una manera notable, de lo cual nos congratulamos, de que esta política, iniciada el año pasado, se continúe y que la creación de riqueza en nuestra región sea cada vez más alta.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (TIL MATTA): Gracias, señor Diputado.

A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. ¿Quiere utilizar su turno? El representante de Centro Democrático y Social, señor Baquedano, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA): Señor Presidente. Señorías.

Ya en la propia Exposición de Motivos de la Proposición no de Ley queda claro el elemento clave de en qué situación está esa Sociedad con relación a los poderes públicos regionales. El 51 % del capital social corresponde al INI, según el artículo segundo del Decreto del año ochenta y tres, por el que se crea SODIAR. Por lo tanto, cualquier modificación sobre SODIAR requerirá, formalmente, un acuerdo del Consejo de Ministros.

Transcurridos cinco años de aquella constitución de SODIAR, resulta evidente, desde la posición de mi Grupo, la distorsión, que progresivamente se ve más clara, de SODIAR como instrumento de los poderes públicos para la promoción industrial de nuestra región. Que una Sociedad mixta con mayoría de capital público, que una sociedad de desarrollo para la región aragonesa se controle, se dirija desde trescientos cincuenta kilómetros, de ese gran monstruo —desde el punto de vista comparativo con SODIAR— que es el INI, es realmente distorsionante, hoy, como instrumento de racionalización de una política industrial aragonesa.

Que el poder público regional, entre cuyas competencias —de la Diputación General de Aragón— está la de promover ese desarrollo industrial, tenga una participación de un 6 % en esa Sociedad es una distorsión evidente. Que la Diputación General de Aragón no tenga un instrumento de estas características de sociedad de capital-riesgo para promover el desarrollo industrial es, hoy, una muestra de un cierto abismo en el desarrollo institucional de nuestro Gobierno.

Pero, señores proponentes de esta Proposición no de Ley, señores de Alianza Popular, esta situación no es nueva para estas Cortes. Señor Furriel, usted recuerda los debates presupuestarios del primer período de sesiones de esta Legislatura y fue una enmienda del Grupo de Centro Democrático y Social la que señalaba, justamente, que como un instrumento operativo para que el Gobierno regional disponga de una posibilidad de gestionar directamente, o con mayoría, esa Sociedad, había que ir a una adquisición por etapas. Nosotros proponíamos una enmienda que fue rechazada con su voto, con el voto de su Grupo; proponíamos justamente ciento treinta y cinco millones de pesetas para el año ochenta y ocho, para adquisición de una parte de ese 51 %, con el ánimo, como es lógico, de conseguir ese 51 %, porque tampoco tendría mucho sentido que el INI vendiera el 51 % de su 51 %. Normalmente, en unas condiciones razonables de enajenación, iría a quitarse todo el capital social de esta empresa, para ponerla en manos del poder público regional, que es el Gobierno regional.

La enmienda era realista, porque permitía una adquisición a tres años de todo este capital, y era presentable como un instrumento negociador dar al Gobierno esa «carpetita debajo del brazo» para negociar con el INI una enajenación de un capital, de unas acciones de una Sociedad.

No nos vamos a oponer, a pesar de todo, pero sí tenemos que decir que con la Proposición del Grupo de Alianza Popular estamos haciendo simplemente cuentos de la China. ¿Es realista pensar que el Gobierno nacional nos va a regalar el 51 % de las acciones de una sociedad que es suya? ¿En virtud de qué?, ¿en virtud de qué vamos a encontrar abierto tan generoso ente —el Gobierno central—?

No creemos que sea realista, pero tampoco queremos ser una obstrucción o una limitación a la posibilidad de que en el Gobierno central regalen cosas y regalen acciones.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (TIL MATÀ): Gracias, señor Baquedano. A continuación, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista.

El señor DIPUTADO (FORCEN BUENO): Señor Presidente. Señorías.

Las sociedades de desarrollo industrial, que se crean por Decretos de 28 de septiembre del ochenta y tres, ya tenían señalado en el propio Decreto cuál era su fundamento o la causa de su creación. En definitiva, no se hacía más que crear un «INI de las autonomías», que pretendía llegar a aquellas empresas donde la iniciativa privada no podía llegar, supliendo aquello que era necesario en todas esas autonomías, hasta el punto que se llegaron a crear siete, en siete autonomías distintas. La de Aragón, SODIAR, fue constituida el 19 de diciembre de 1984, con un capital de mil millones de pesetas, de los cuales hay desembolsados setecientos cuarenta y dos, y de éstos hay quinientos y pico

millones de pesetas, concretamente, quinientos veinticinco millones setecientos nueve mil pesetas, que están en cuentas financieras, que están produciendo única y exclusivamente el interés que cualquier depósito de cualquier ahorrador está produciendo en una entidad financiera.

Su composición, como accionariado, se ha dicho ya. Está el INI con el 51 %, la Diputación General con el 6 %, que son las dos entidades públicas, y después hay otras siete entidades financieras, la que mayor porcentaje tiene es el 18 % y las demás van desde un 8 hasta un 1 %. Quiere decir que esa composición del accionariado deja toda la gestión, deja toda la dirección en el socio mayoritario que es el INI. Podemos decir que no hay nada más contrario, como anteriormente se ha comentado... Que sea un ente público central, el INI, el que esté gestionando y dirigiendo la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón. Entonces, efectivamente, habría que acabar con esa situación.

Entonces, la Proposición no de Ley que se nos trae, lógicamente, puestos a pedir algo que no nos va a costar nada, todos los Grupos tenemos que decir que de acuerdo. ¿Qué piensa el Gobierno central?, no lo sabemos. Parece ser que en alguna gestión que ha habido el INI ha apuntado su decisión de desprenderse del paquete de acciones que tiene; no ha dicho en qué forma. Nosotros entendemos que no se puede, quizá, pagar el importe de sus acciones a precio de balance, porque en realidad, a no ser que fuese en unas condiciones muy ventajosas en la forma de pago... Porque, en realidad, estimamos que igual que el INI está presente en esas autonomías, que sea una aportación que también hace esta autonomía... Lo que pasa es que pensamos que la forma de gestionarlo es totalmente distinta a como se está gestionando en estos momentos.

Por lo tanto, digo que la Proposición no de Ley sería para aceptarla de entrada. Creo que es bueno que la Diputación General de Aragón así lo inste, porque servirá, por lo menos, para abrir y entablar contacto, y ya veremos la forma, si es gratuita, si es a un precio simbólico, si es a un precio más bajo que el real o si incluso es con unas condiciones de pago favorables; porque si hubiera que pagar su importe entendemos que sería más económico, más viable y, desde luego, mucho más fructífero crear una nueva sociedad de capital-riesgo, que se podría hacer con mucho menos capital.

Nosotros entendemos que si no existiera una Sociedad de Desarrollo Industrial en Aragón, habría que crearla, habría que inventarla como fuera. Ahora existe una, pero ésta que existe funciona mal. Lo decía el Presidente de la Comunidad Autónoma en el discurso de investidura, que habría que ir o a potenciar las sociedades industriales que existen o a crear sociedades de desarrollo industrial, que serían el instrumento básico —nos decía— para promover empresas y que se deberían convertir en sociedades capital-riesgo y a través de estas sociedades se potenciaría y se promocionaría el desarrollo económico aragonés, aparte de otras acciones que también se harían.

Nosotros entendemos que existe, pero que funciona mal, y funciona mal por su propia composición: las normas que dicta el accionista mayoritario son las que rigen y las normas que dicta son las de que se invierta en empresas de poco riesgo, de las que saquen un rendimiento y, si es posible, un beneficio, pero que no haya pérdidas. Con lo cual se está desvirtuando el carácter que deben tener estas sociedades, se está desvirtuando, también, la finalidad de este tipo de sociedades, porque no solamente es participar en el accio-

nariado de otras, y prestar el dinero como está prestando —por cierto, cuando la comparecencia del Consejero de SODIAR, se nos dijo aquí a unos intereses prácticamente iguales que los de la Banca—, entendemos que lo que debe hacer es no solamente participar, sino promover empresas nuevas, atraer empresas de otros sitios.

Muchas veces nos quejamos de por qué en Comunidades vecinas se instalan empresas y aquí no. Garantizar la instalación de esas empresas nuevas, avalar esas empresas nuevas y, desde luego, traer empresas de cabecera, traer empresas que luego crearan otras auxiliares, esto es lo que entendemos que debería hacer esta Sociedad de Desarrollo Industrial. Es absurdo que una Sociedad con mil millones de capital tenga quinientos y pico millones en el Banco, y es absurdo que con mil millones de capital no sepa, por lo menos, promover y atraer los recursos ajenos superiores a cinco veces esos mil millones de capital.

Entendemos que con mil millones de capital, tendría que superar en recursos ajenos para su funcionamiento o, como mínimo, cinco veces más que su capital, cinco mil millones de pesetas, y ya he dicho en la situación en que se encuentra, por eso decía que funciona mal. No hay agilidad, hay un consejo de administración meramente burocrático porque es que, además, del resto de los accionistas con una participación pequeña, ninguno tira del carro —como vulgarmente se dice— y el INI tira, pero tira a su manera y para él, y habría que ir a crear un consejo de administración verdadero y, luego, no un comité ejecutivo, que es el consejo de administración más pequeño, con menos personas, sino ir a unos ejecutivos verdaderos, a unos verdaderos profesionales que fueran a eso que yo decía anteriormente, a traer empresas y que SODIAR pueda decir que había traído unas empresas, o alguna empresa importante a Aragón, que había creado numerosos puestos de trabajo, cosa que hasta ahora no se ha hecho. O sea, que haría falta —siendo nuestra Sociedad, una vez obtenida la Sociedad del INI— que tuviera más agilidad, más intermediación, más eficacia y que se tomaran decisiones propias y no la de un tercer socio que está dominando esta Sociedad.

Por lo tanto, y ya termino, nosotros vamos a votar a favor la Proposición no de Ley, aun sabiendo que puede ser difícil que regalen unas acciones, pero sí porque sirve de punto de partida para entablar conversaciones, para entablar contactos y porque es la mejor forma, como tiene voluntad el Gobierno de Aragón actual, de que esta sociedad funcione como debe funcionar y que sea el motor, la locomotora, el instrumento necesario para promover empresas en Aragón, empresas importantes y, como consecuencia de ello, puestos de trabajo.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (PINA CUENCA): Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, señor Tejedor.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ): Señor Presidente. Señora y señores Diputados.

En su momento, los socialistas consideramos positiva la iniciativa del Instituto Nacional de Industria y del Ministerio de Industria de crear las sociedades de desarrollo industrial, como instrumento de promoción de inversiones, de creación de empresas en sectores y actividades de interés para cada Comunidad Autónoma, creando empleo e impulsando y estimulando iniciativas empresariales. Esa fue,

tradicionalmente, la posición que mantuvimos durante el período 79-84, con ocasión de la creación de sucesivas sociedades de desarrollo industrial.

Fue precisamente en el año 1983, poco después de la toma de posesión de la anterior Diputación General de Aragón, gobernada por el Partido Socialista, cuando se iniciaron y culminaron felizmente las gestiones políticas que permitieron que la Sociedad de Desarrollo Industrial se creara en septiembre del ochenta y tres, como aquí se ha dicho ya, con un 51 % del Instituto Nacional de Industria y un 6 % de la Diputación General de Aragón, amén de otras participaciones menores.

En este período de tiempo, 1983-84 hasta nuestros días, la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón ha desarrollado diferentes proyectos empresariales. Fueron expuestos en esta Cámara, en la comparecencia ante la Comisión de Industria, por su Presidente y Director General, presentando un futuro prometedor, como se desprende de las inversiones a corto y medio plazo en estudio que tiene en trámite, actualmente, la Sociedad. No obstante, es cierto, y los socialistas lo manifestamos en aquella comparecencia, que SODIAR podría haber llevado a cabo un volumen anual más alto en inversiones en las diferentes zonas aragonesas y con mayor ritmo y, por otra parte, reconocemos, también, como dice el artículo 57 del Estatuto de Autonomía, que la Diputación General de Aragón debe fomentar, como poder público regional, la modernización y desarrollo económico y social de Aragón.

Hoy la situación presupuestaria de la Comunidad Autónoma, más de cuarenta mil millones en el año que está terminando —1988—, es muy diferente a la del año ochenta y tres, donde la Comunidad Autónoma gestionaba tres mil millones de pesetas escasos y, en consecuencia, pensamos que la Diputación General de Aragón puede asumir económicamente la adquisición de las acciones correspondientes a la Sociedad de Desarrollo Industrial.

Por consiguiente, nuestro Grupo es partidario del control mayoritario de la Comunidad Autónoma en SODIAR, pero no en los términos en que lo plantea, naturalmente, la Proposición no de Ley, que propone la cesión gratuita de las mismas. Pensamos que en el marco de la economía de mercado es perfectamente legítimo e, incluso, conveniente que cada institución y Administración pública defienda su patrimonio, y más aún en este caso, tratándose de una empresa que presenta un balance saneado, sin entrar en las consideraciones de por qué sí o por qué no. Pero una empresa que, en estos momentos, es rentable creemos que no podemos ser tan ingenuos de pensar que la Administración la va a regalar, gratuitamente y porque sí, de la misma manera que la Diputación General actual pues, legítimamente también, defiende su patrimonio cuando está pensando en el Ayuntamiento de Zaragoza, en los terrenos actuales del Psiquiátrico para un parque de Las Delicias, pues se exige, como es natural, unas compensaciones económicas —repito, legítimas— y que van a dar lugar o dan lugar a la correspondiente negociación.

En definitiva, nosotros nos manifestamos por una negociación con el Instituto Nacional de Industria, porque creemos que, efectivamente, la Comunidad Autónoma debe tener mayoría en la composición accionarial de esa Sociedad y, en consecuencia, que esas negociaciones deben dar como consecuencia la valoración que se considere más justa del actual paquete de ese 51 % que detenta el Instituto Nacional de Industria.

Señorías, ésta que digo es también, en estos momentos, la posición del propio Instituto Nacional de Industria, del INI. Creemos, pues, que las condiciones son inmejorables para llegar a buen término, pero no en los términos que lo plantea la Proposición no de Ley, que me parecen unos términos de una cierta ingenuidad, en el sentido de pensar que el Instituto Nacional va a ceder no a la Comunidad Autónoma de Aragón, sino a cualquier Comunidad Autónoma donde esté instalada, una de las Sociedades de desarrollo industrial.

Pienso, pues, que conviene actuar con más realismo en esta materia y, en todo caso, supuesto que el Gobierno regional no lo haya previsto para los Presupuestos de 1989, y en la línea que exponía aquí el portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, pues habilitar la correspondiente partida presupuestaria que permita como consecuencia, y al final de esa negociación a la que aludía con el INI, adquirir ese 51 % de las acciones, para que la Diputación General de Aragón instrumente su política de desarrollo regional en el apoyo a las pequeñas y medianas empresas que vengan con ideas innovadoras para contribuir al desarrollo de determinadas comarcas aragonesas.

Nada más, y muchas gracias.

En consecuencia, reitero, nuestro Grupo va a votar en contra de esta Proposición no de Ley.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (PINA CUENCA): Gracias, señor Tejedor. Para fijación de posiciones, tiene la palabra el Grupo Parlamentario proponente, señor Rodríguez Furriel.

El señor DIPUTADO (RODRIGUEZ FURRIEL): Señor Presidente, Señorías.

Realmente, si no nos las dan, habrá que comprarlas, pero creo que lo primero es tratar de ver si es posible que no sea oneroso. No es una ingenuidad, y ya explicaré por qué no es.

En primer lugar, señor Baquedano, efectivamente, usted hizo una enmienda en los anteriores Presupuestos, los Presupuestos que están rigiendo ahora, para adquirir las acciones de SODIAR en tres años. Pero acuérdesese que hicimos tal movida a los Presupuestos que ya añadir otro más —era una de las enmiendas finales— ya parecía demasiado, era tocar ya demasiado el Pignatelli, ¿no?; porque realmente la filosofía está bien. Y yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que si no se pudiesen obtener vía donación, no vería ningún inconveniente en que si este año usted propusiese una enmienda para adquirir estas acciones, se la suscribiríamos muy gustosos y la votaríamos muy gustosos porque, efectivamente, SODIAR tiene que venir aquí.

Y digo que es una ingenuidad, y le contesto a don Ramón Tejedor, porque es lógico que cada institución defienda su patrimonio y es lógico que si este patrimonio está en el INI, el INI pida una contraprestación monetaria por el valor de las acciones, valor que habría que ver cuál es, porque las empresas que están hechas, unas son rentables, otras no, unas están en pérdidas y otras no, y habría que ver cuál es su valor. Eso por un lado.

Pero, por otro lado, hay que ver que en el porcentaje de impuestos no cedidos que nos van a adjudicar este año nos aplican la peor de las tres fórmulas; lógico, por otra parte, que el Gobierno central lo haga así. Que de alguna manera nos compensase, vía la cesión de estas acciones, tampoco sería en absoluto ninguna locura. Por lo tanto, yo

propongo en primer lugar que la Diputación General haga las gestiones para ver si se accede a título no oneroso. ¿Que no consiguen esta gestión?, pues iniciaremos el segundo camino. Por eso mantengo esta Proposición no de Ley en los términos que la hemos planteado, y caso de no poderse llegar, podríamos optar por la vía de la enmienda en los Presupuestos, que quizás sería la vía más lógica, dadas las fechas en las que estamos.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (PINA CUENCA): Gracias, señor Diputado.

Llámesese a votación. (*Pausa.*) Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la Proposición no de Ley 25/85? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) El resultado de la votación es el siguiente: **treinta y cuatro votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención.**

Pasamos a continuación a la explicación de voto. El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa-Izquierda Unida renuncia. ¿Centro Democrático y Social? Señor Baquedano, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA) (Desde el escaño): Muy brevemente, para decirle al señor Furriel que sí que me acuerdo perfectamente de la movida del año pasado de Presupuestos, y que me acuerdo que la movida la hicieron ustedes, y que esa gran movida, indudablemente, hizo perder capacidad de penetración a esta Proposición o a esta enmienda del CDS, en el sentido de ir adquiriendo en un plazo de tres años las acciones del INI en SODIAR.

Tengo que decir que con independencia de los resultados de esa gestión que se encomienda al Gobierno, esa gestión calificada, yo creo que con razón, de ingenua, de que nos regalen las acciones del INI en SODIAR, sí tengo que congratularme de que hoy es notable el consenso en torno a la tesis inicial planteada por el CDS de que SODIAR sea un instrumento de política industrial aragonesa con control mayoritario del poder político regional de la Comunidad Autónoma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Baquedano. Por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, señor Rodríguez Furriel, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (RODRIGUEZ FURRIEL) (Desde el escaño): Agradecer al CDS y al PAR el apoyo a la Proposición no de Ley.

Yo creo que a veces hay que pedir, porque si no se pide no lo dan, y, entonces, vamos a pedir a ver si lo dan, y si no lo dan lo compramos. Lo que de verdad tiene que estar son las acciones de SODIAR aquí, y tienen que estar registradas desde aquí. Cuesta tiempo y poco dinero hacer esa gestión y, si no, yo le aseguro al señor Baquedano, y seguro que el señor de las Casas también lo hará, que apoyaremos una enmienda para que las acciones de SODIAR vengan a la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Furriel. Don Isabelo Forcén tiene la palabra, por el Partido Aragonés Regionalista.

El señor DIPUTADO (FORCEN BUENO) (Desde el escaño): Señor Presidente.

Hemos votado que sí porque nos cabe la esperanza —como decía— de que sea el principio que abra esa negociación

con el INI; parece incluso que había algún comentario de que esas acciones querían pasar al Ministerio de Economía. Y, aunque nadie da nada gratis, esto es verdad, lo que sí que esperamos —y podría ser una justificación— es que cuando hay siete autonomías en las cuales participa el INI, que hubiera alguna decisión del Gobierno central de que a lo mejor no se va a beneficiar o favorecer solamente alguna autonomía, sino varias, y que a lo mejor dijera: pues las acciones que tenemos ahí se podrían donar gratuitamente, a título no oneroso, o incluso en unas condiciones buenas de pago, con lo cual costaría poco que durante unos ejercicios, en los Presupuestos de la Diputación General de Aragón, se fuera incluyendo la cantidad para el pago de esto.

En cuanto a que el INI se resista a vender esa Sociedad porque tiene beneficios, yo diría que ¡cuidado!, podemos decir que no tiene pérdidas, pero que tenga beneficios nada más que porque coloca su capital a un interés en un Banco —para eso lo que debía hacer es que todo el dinero que tiene por ahí en distintas sociedades meterlo ahí—, eso no son beneficios. Yo creo que el INI se tiene que plantear más seriamente el hecho de decir «no podemos tener un dinero muerto solamente para que nos rinda una financiación en unas determinadas entidades de crédito; tenemos que resolver esto porque aquello no funciona». Y, entonces, ese paso y esa apertura de diálogo es la que nos da esperanza para que, como ya dijo en el discurso de investidura el Presidente de la Comunidad Autónoma, exista una sociedad de desarrollo industrial que sea netamente aragonesa y que además se arriesgue.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Isabelo Forcén. Don Ramón Tejedor, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (TEJEDOR SANZ) (Desde el escaño): Muchas gracias. Brevemente, para recordar a la Cámara que nuestro voto ha sido un voto contrario al procedimiento, por entender que de esta manera no se va a facilitar la agilidad en la necesaria posesión por parte de la Diputación General de Aragón de la mayoría de acciones de la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón.

En definitiva, pues, esperamos que diligentemente el actual Gobierno regional prevea ya la correspondiente partida presupuestaria y, de la misma manera, instamos a la Diputación General de Aragón, y especialmente a sus Departamentos de Economía y de Industria, para que directamente, cuando se inicie la negociación correspondiente con el Instituto Nacional de Industria, no se limite únicamente a la opción que hemos aprobado en esta Proposición no de Ley de la cesión gratuita, sino que baraje desde el principio todas las posibilidades, especialmente la de la adquisición a un precio justo y razonable, que parece la más realista en esta conyuntura.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Siguiendo el Orden del Día, y para agotarlo, según se ha indicado al comienzo de la Sesión, todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón se dirigieron a la Mesa de las Cortes al objeto de que, con la mayor urgencia posible, trasladen al Pleno de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley, relativa al envío a las instituciones europeas de los acuerdos parlamentarios sobre la reapertura de la línea de ferrocarril Zaragoza-Pau, por Canfranc.

Conforme con los Portavoces de los distintos Grupos, por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura al contenido sustantivo de tal Proposición no de Ley, sin perjuicio de que después de la votación se puedan dirigir a la Cámara los señores Portavoces en la explicación de voto, si lo desean.

Señor Secretario, tiene la palabra.

Proposición no de Ley núm. 33/88, presentada por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la reapertura de la línea de ferrocarril Zaragoza-Pau, por Canfranc

El señor SECRETARIO PRIMERO (NOGUERA DOÑATE): «Las Cortes de Aragón acuerdan remitir al Parlamento europeo y al Consejo de Europa una relación de los acuerdos adoptados referentes a la apertura de la línea de ferrocarril internacional Zaragoza-Pau, por Canfranc, al objeto de que este proyecto sea incluido en los informes y propuestas europeas sobre las comunicaciones por ferrocarril como de urgencia y primera necesidad. A este fin, las Cortes de Aragón remitirán al Secretario General del Consejo de Europa y al Presidente del Parlamento Europeo, para su entrega a la Comisión de Transportes, un *dossier* que contenga las resoluciones de la Cámara aragonesa y los estudios que recientemente se han realizado al efecto.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Llámesese a votación. (*Pausa.*) ¿Votos a favor de la Proposición no de Ley cuya lectura acaba de hacer el señor Secretario de la Cámara? (*Pausa.*) **Queda aprobada la Proposición no de Ley por unanimidad.**

¿Desean hacer uso de la palabra los Portavoces, en explicación de voto? (*Pausa.*) Señor de las Casas, tiene la palabra, en nombre de Izquierda Unida.

El señor DIPUTADO (DE LAS CASAS GIL) (Desde el escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente. No pensaba hacerlo, pero como somos el primer Grupo y después se pueden decir cosas...

Lo único que puedo decir es congratularnos del hecho, pero señalar las cosas, cómo están y dónde están. No se puede ir a todas las instancias y por todas partes, a cualquier ujier, a cualquier eurodiputado, a cualquier funcionario, diciendo: en Aragón, el problema del Canfranc, el problema de Teruel, a ver si lo resuelve... Y todo el mundo nos dirá que sí. Hay que ir a los centros neurálgicos y hay que ir en el momento decisivo. Esto es como si alguien de cualquier pueblo relativamente lejano de Zaragoza viene aquí, y va a un gerente de un Grupo Parlamentario, un coordinador de un Grupo, y le dice: mire usted, tenemos un problema tremendo en el pueblo, queremos instalar una empresa y necesitamos las ayudas. Entonces, este gerente del Grupo le dice: no se preocupe usted, que yo pondré todo el esfuerzo. Y él se vuelve a su pueblo diciendo: me ha dicho en las Cortes de Aragón un señor muy importante que va a hacer todo lo posible. Esto nos está pasando a nosotros en el Parlamento europeo y en las instituciones comunitarias.

Afortunadamente, como consecuencia de un viaje, hemos dado con el quid de que en estos momentos se está revisando el informe de comunicaciones —en este caso concreto— ferroviarias en Europa, y se está elaborando un nuevo informe por la Comisión de Transportes del Parlamento europeo.

No voy a entrar en nombres de ponentes para evitar protagonismos.

Este es el momento de que, aunando todos los estudios y toda la información posible —y por eso en la redacción habla de los estudios más recientes, el último de la Diputación General de Aragón—, se incorporen y se envíen directamente al Presidente del Parlamento europeo y, paralelamente, de una forma extraoficial, a la Comisión de Transportes del Parlamento europeo para que, en el nuevo informe, aparezcan por primera vez incorporadas las comunicaciones ferroviarias y, en este caso concreto, el Canfranc.

Además, se añade la presentación al Consejo de Europa. A nosotros nos parece una cuestión formal, una cuestión protocolaria casi, sin ninguna incidencia práctica, como no sea la de crear opinión, que tampoco es poco. Pero fijémosnos dónde está el problema, y el problema no se resuelve enviándolo al Parlamento europeo, a la Comisión de Transportes, y resolviendo, incluso por unanimidad, el Parlamento europeo. El problema está, al final, en los Gobiernos de París y de Madrid; pero esto son formas de presión más eficaz que hablar con cualquier ujier de Bruselas, Estrasburgo o Luxemburgo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor de las Casas. Don Bernardo Baquedano, en nombre del CDS.

El señor DIPUTADO (BAQUEDANO GARCIA) (Desde el escaño): En nombre de mi Grupo, congratularnos también por esta iniciativa conjunta para un tema importante para el desarrollo regional, como es el tema de comunicaciones, y en concreto el eje del ferrocarril norte-sur.

Creo que hemos iniciado con esta acción conjunta y consensuada de los cinco grupos políticos de la Cámara lo que podría ser el camino correcto para ir avanzando y tener mayor capacidad de consecución de objetivos ante instituciones que están a un nivel territorial superior, es decir, ante el Gobierno central o ante las instituciones europeas. Y creo que esto contrasta justamente con lo que han sido hasta ahora iniciativas que calificamos y hemos calificado de negativas para la consecución de esos objetivos. Sobran en torno al Canfranc, sobran en torno a los fondos europeos, sobran en torno a los grandes proyectos de inversión, sobran —digo— líneas o vías de enfrentamiento institucional, y sobran chiringuitos puramente propagandísticos que, desgraciadamente, hemos visto a lo largo de este primer año de Legislatura, han alimentado la cuestión importante para el desarrollo regional, que es el ferrocarril de Canfranc.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Baquedano. Don Angel Cristóbal Montes, en nombre de Alianza Popular.

El señor DIPUTADO (CRISTOBAL MONTES): Señor Presidente.

Para congratularnos de que, efectivamente, el acuerdo de los cinco Grupos de la Cámara permita la remisión de una Proposición como la que se acaba de aprobar.

Ha dicho el señor de las Casas, ciertamente, que la idea surgió a raíz de una reciente visita a las instituciones europeas de Estrasburgo, y, concretamente, en conversaciones con el Secretario del Consejo de Europa y con los miembros

de la Comisión de Transportes del Parlamento europeo. Es un paso, no se puede garantizar el resultado del mismo, pero es un paso importante, implica una primera conexión, implica un respaldo unánime de la Cámara de cara a una iniciativa parlamentaria importante, y en consecuencia creo que es un camino adecuado; si se completara con gestiones en Bruselas, quizás cerrásemos el círculo y no nos quedaríamos únicamente en el aspecto legislativo de Estrasburgo.

En cualquier caso, de esas reuniones de Estrasburgo, aparte de información y de propiciar este tipo de iniciativas, surgieron informaciones importantes, una de ellas —para nuestra sorpresa—, que no parece que entre los documentos que se están remitiendo hasta ahora por parte del Gobierno central la iniciativa de la reapertura del Canfranc tenga una previsión preferente o tenga un trato preferencial. Quizás si las instituciones europeas parlamentarias son receptivas a esta iniciativa aragonesa, quizás esto tuviese un doble efecto: propiciar la actuación desde Estrasburgo y obligar o sugerir al Gobierno central ciertas rectificaciones, en aras a la promoción y la defensa de un tema que para todos nosotros es vital, como es la reapertura del Canfranc.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cristóbal Montes. Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Regionalista, señor Bolea, tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BOLEA FORADADA) (Desde el escaño): Señor Presidente, Señorías.

En nombre del Grupo Aragonés Regionalista, también para expresar nuestra satisfacción por esta Proposición no de Ley votada por unanimidad, y que viene a ser un eslabón más en esta aspiración de los aragoneses por la reapertura del ferrocarril del Canfranc.

Recientemente, las Cortes de Aragón han estado presentes en Estrasburgo. Desde nuestro punto de vista, la valoración de esta visita es netamente positiva. En primer lugar, porque hemos entrado en contacto con los Diputados que pueden ayudar a que esta solución se resuelva, y quiero valorar muy positivamente el encuentro que tuvo la representación de las Cortes de Aragón con la Comisión de Transportes de la Comunidad Económica Europea, y agradecer el gesto de su Presidente, señor Alonso Puerta, que ofreció una reunión en Zaragoza para concretar el punto de vista referente al ferrocarril del Canfranc. Y matizar algo muy importante: en la documentación que en este momento existe, oficial, en las Comisiones, a propuesta de los distintos Gobiernos, no aparece para nada la línea del ferrocarril del Canfranc; y esto es una realidad que no hemos inventado nosotros, sino que así se nos ha comunicado en Estrasburgo.

Junto con esta visita a la Comisión, tuvimos otra con el Secretario General del Consejo Europeo, con don Marcelino Oreja, que además nos dio otra satisfacción o noticia: nos anunció que el próximo día 24 de este mes, el 24 de septiembre, el Consejo de Europa va a premiar, de alguna forma, esa inmensa belleza del Parque natural de Ordesa, y va a entregarle el Diploma de Europa.

En esa conversación, yo quiero agradecer la invitación a todos nosotros que el propio Marcelino Oreja nos hizo para estar presentes en este acto, y para aprovechar también —como así se insinuó— la posibilidad de que esta propuesta, junto con esa documentación, se entregue personalmente a don Marcelino Oreja. Y yo quiero hacer llegar al Presidente de las Cortes nuestro deseo de que este acto de Ordesa del

día 24 sea un acto coordinado entre la reunión del Consejo de Europa con los representantes del Gobierno central, que lógicamente van a recibir ese Diploma, porque en este momento, a pesar de ser netamente aragonés, la verdad es que la administración corresponde a un organismo central, que ese acto sea coordinado, y yo creo que, deseablemente, en ese acto las Cortes de Aragón deberían poder estar presentes.

Yo tengo la seguridad de que, en las medidas protocolarias dirigidas por la Presidencia y por la Mesa de las Cortes, el acto del día 24 va a ser un día feliz para los aragoneses, en primer lugar porque vamos a estar presentes en la recepción de ese Diploma de Europa que entrega el Consejo de Europa a los aragoneses, y en segundo lugar porque podemos aprovechar esta feliz circunstancia para recordar un tema tan importante y unánime como es el de la reapertura del ferrocarril del Canfranc.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bolea. Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Eugenio Benedicto tiene la palabra.

El señor DIPUTADO (BENEDICTO GRACIA) (Desde el escaño): Señor Presidente.

Los socialistas, como no podía ser menos, estamos de acuerdo con esta iniciativa, y creo que todos recordarán que nunca hemos estado detrás en ningún momento para que el Canfranc fuera adelante.

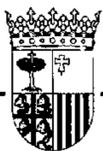
En julio se vio bien claro. Los que en aquel momento fuimos por Francia vimos la trascendencia popular de esta actuación, y siempre estaremos dispuestos a trabajar por estas iniciativas. Esperamos que este asunto sea pronto una realidad y que el Pirineo pueda volver a ser transitado por nuestro Canfranc.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Bolea, solamente para decirle, por alusiones y como Presidente de las Cortes, que las Cortes estarán presentes el día 24 en la entrega del Diploma de Europa al Parque Nacional de Ordesa, y se dará traslado en ese mismo acto al Secretario General del Consejo de Europa, don Marcelino Oreja, de la Proposición no de Ley que acabamos de acordar.

Muchas gracias. Se levanta la Sesión. *(A las dos horas y veinte minutos.)*



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 226 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 9.715 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.